

# Informe de investigación jurídica: Lesiones personales en California

Proceso de presentación de reclamaciones

## (PARTE A: ANÁLISIS DEL DEMANDANTE PERJUDIADO)

2 de marzo de 2026

La información proporcionada mediante este análisis con inteligencia artificial tiene únicamente fines informativos y educativos generales. No constituye asesoramiento legal, no crea una relación abogado-cliente y no debe considerarse un sustituto del asesoramiento de un abogado cualificado.

Las leyes y los resultados legales varían según las circunstancias específicas y la jurisdicción. Si necesita asesoramiento adaptado a su situación, debe consultar directamente con un abogado.

# RECLAMACIONES POR LESIONES PERSONALES EN CALIFORNIA: PRESENTACIÓN DE DEMANDAS PROCESO Y SUS DERECHOS

Este informe explica cómo funcionan las reclamaciones por lesiones personales en California. Cubre los plazos que debe cumplir, los pasos para presentar una reclamación, la indemnización que puede recibir y las normas que se aplican a su caso. Tanto si sufrió lesiones en un accidente de coche, una caída en la propiedad de otra persona u otro incidente causado por la negligencia de otra persona, esta guía le acompaña durante todo el proceso.

Datos clave que debes saber:

- Generalmente tiene dos años a partir de la fecha de su lesión para presentar una demanda.
- Si una agencia gubernamental causó su lesión, debe presentar una reclamación especial dentro de los seis meses.
- California te permite recuperar dinero incluso si tuviste parte de la culpa del accidente.
- Puedes contratar a un abogado que solo cobra si ganas tu caso.
- No hay límite en las indemnizaciones por dolor y sufrimiento en la mayoría de los casos de lesiones personales (la negligencia médica es un ejemplo de ello).  
excepción)

---

## Parte 1: Las normas legales que se aplican a su caso

Esta sección explica las principales leyes de California que rigen el funcionamiento de las reclamaciones por lesiones personales, incluidos los plazos de presentación, las normas sobre la responsabilidad y los tipos de indemnización que se pueden obtener.

**Plazo de prescripción: Su fecha límite para presentar la demanda**

El plazo de prescripción es la fecha límite legal para presentar una demanda. Si se incumple este plazo, es casi seguro que el tribunal desestimará el caso, por muy sólido que sea.

En California, para la mayoría de las demandas por lesiones personales, el plazo de prescripción es de dos años a partir de la fecha de la lesión, según lo establecido en el Código de Procedimiento Civil de California, § 335.1 (<https://www.nolo.com/legal-encyclopedia/what-is-the-personal-injury-statute-of-limitations-in-california.html>). Este plazo de dos años generalmente comienza a contar desde el día en que ocurre la lesión, no desde la primera consulta médica ni desde que se comprende la gravedad de la misma.

Existen algunas excepciones a la regla de los dos años:

- Reclamaciones por daños a la propiedad: Tiene tres años para presentar una reclamación según el Código de Procedimiento Civil de California, § 338(c)(1) (<https://www.rosenstockandazran.com/blog/california-personal-injury-statute-of-limitations/>)
- Demandas por negligencia médica: Debe presentar la demanda dentro del plazo de un año a partir del descubrimiento de la lesión o tres años a partir de la fecha de la lesión, lo que ocurra primero, según el Código de Procedimiento Civil de California, § 340.5 (<https://www.jdsupra.com/legalnews/the-four-components-of-negligence-in-6178570/>).
- Reclamaciones contra organismos gubernamentales: Debe presentar una reclamación administrativa dentro de los seis meses posteriores a la lesión; esto se explica en detalle en la Parte 5.
- Disposiciones de suspensión (situaciones que detienen el plazo): El plazo puede suspenderse si la persona lesionada es menor de edad (menor de 18 años), está incapacitada mentalmente o si la persona que causó la lesión abandonó California u ocultó sus acciones.

Importante: Si no se cumple el plazo de prescripción, su reclamación quedará invalidada definitivamente. No hay forma de revertir esta situación. Le recomendamos que consulte con un abogado mucho antes de que venza el plazo para proteger sus derechos.

**Negligencia comparativa pura: Puede obtener una indemnización incluso si tuvo parte de la culpa.**

La negligencia comparativa es una norma jurídica que determina cómo se comparte la culpa entre las personas involucradas en un accidente. California sigue un sistema llamado negligencia comparativa pura, establecido por la Corte Suprema de California en *Li v. Yellow Cab Co.*, 13 Cal.3d 804 (1975) ([https://scholar.google.com/scholar\\_case?case=li](https://scholar.google.com/scholar_case?case=li)).

Bajo este sistema, su compensación económica se reduce según su porcentaje de culpa, pero nunca se le impide por completo recuperar dinero. Así es como funciona:

- Si un jurado decide que sus daños totales son de \$100,000 pero usted tuvo el 40% de la culpa, recibirá \$60,000.

- Incluso si tuviste el 80% de la culpa, aún puedes recuperar el 20% de tus daños.
- No hay un punto límite: incluso con un 99% de culpa, puede recuperar el 1%.

Esto difiere de muchos otros estados que utilizan una regla de negligencia comparativa modificada. En esos estados, si usted tiene el 50% o el 51% de la culpa (según el estado), no recibe ninguna indemnización. La regla de California ofrece mayor protección a las personas lesionadas.

#### Tipos de daños que puede reclamar

Daños y perjuicios es el término legal para la compensación económica que usted puede recibir por sus lesiones. La ley de California divide los daños y perjuicios en dos categorías principales.

Los daños económicos son sus pérdidas financieras reales. Estos incluyen:

- Facturas médicas (pasadas y futuras)
- Salarios perdidos por faltar al trabajo
- Pérdida de capacidad de generar ingresos en el futuro si su lesión es permanente.
- Daños a la propiedad (como los costos de reparación del automóvil)
- Otros gastos de bolsillo relacionados con la lesión

Los daños no económicos le compensan por pérdidas que no tienen una cantidad específica en dólares. Estos incluyen:

- Dolor y sufrimiento físico
- Angustia emocional
- Pérdida del disfrute de la vida
- Impacto en las relaciones personales

Importante: En la mayoría de los casos de lesiones personales, California no establece un límite máximo para las indemnizaciones por daños no económicos.

Sin embargo, en casos de negligencia médica, la Ley de Reforma de la Compensación por Lesiones Médicas (MICRA) limita las indemnizaciones por daños no económicos. A partir del 1 de enero de 2026, el límite máximo es de \$470,000 para casos sin fallecimiento y de \$650,000 para casos de muerte por negligencia. Estos límites aumentan anualmente según el Proyecto de Ley 35 (2022) de la Asamblea (<https://www.caoc.org/MICRA>).

Según el Código Civil de California § 1431.2 (<https://www.tysonmendes.com/defending-deep-pocket-california-proposition-51-offset-vicarious-liability/>) (conocido como Proposición 51), cuando hay varios demandados, cada demandado es responsable solo de su parte de los daños no económicos, pero puede ser considerado responsable de todos los daños económicos.

---

## Parte 2: Antes de presentar una demanda: Pasos iniciales

Esta sección abarca lo que sucede en las primeras semanas después de su lesión, incluyendo la búsqueda de un abogado, la recopilación de pruebas y el inicio de su reclamación.

### Consulta con un abogado (Semanas 1-2)

El proceso por lesiones personales comienza cuando usted se reúne con un abogado. Durante esta primera reunión, el abogado:

- Escuche los hechos sobre cómo se produjo su lesión.
- Revise cualquier documento o fotografía que tenga
- Explique si tiene una reclamación válida y cuán sólida puede ser.
- Analizar el cronograma previsto y los posibles resultados.
- Explique el acuerdo de pago.

Los honorarios condicionales significan que el abogado no le cobra nada por adelantado. En cambio, recibe un porcentaje del dinero recuperado para usted: normalmente el 33,3 % si el caso se resuelve antes de que se presente una demanda, o entre el 35 % y el 40 % si el caso llega a juicio. Si usted no gana, no le debe nada al abogado por sus servicios.

Estos acuerdos deben constar por escrito según el artículo 6147 del Código de Negocios y Profesiones de California (<https://www.victimslawyer.com/blog/can-i-get-a-personal-injury-lawyer-who-works-on-contingency-fees/>). El acuerdo escrito debe indicar claramente:

- El porcentaje que recibirá el abogado
- Si los costos se deducen antes o después de calcular la tarifa.
- Cómo se gestionarán los gravámenes médicos y las reclamaciones de seguros.
- Que el porcentaje de la tarifa es negociable y no está fijado por ley.

Importante: Si un abogado no le entrega un contrato de honorarios condicionales por escrito, usted podría tener derecho a negarse a pagar la totalidad de los honorarios. Solicite siempre una copia de este contrato y consérvela.

#### Recopilación de pruebas (Semanas 2-8)

Una vez que contrate a un abogado, comenzará la fase de investigación. Contar con pruebas sólidas es fundamental para demostrar su caso. Su abogado trabajará para cobrar:

- Registros médicos: Según el Código de Salud y Seguridad de California § 123110 (<https://sargentlawfirm.com/rights-> En relación con el acceso a los registros médicos por lesiones personales, usted tiene derecho a obtener copias de sus propios registros médicos. Los proveedores de atención médica deben entregarle copias dentro de los 15 días posteriores a su solicitud por escrito. Estos registros demuestran la relación entre el accidente y sus lesiones.
- Informes de accidentes: Informes policiales, informes de incidentes u otra documentación oficial de lo sucedido.
- Fotografías y vídeo: Imágenes del lugar del accidente, sus lesiones, daños al vehículo, peligrosas condiciones o imágenes de vigilancia
- Información de los testigos: Nombres y datos de contacto de cualquier persona que haya presenciado el accidente.
- Registros financieros: recibos de nómina, declaraciones de impuestos y cartas del empleador para demostrar la pérdida de salario.
- Opiniones de expertos: Dependiendo de su caso, su abogado puede contratar expertos médicos, peritos de accidentes especialistas en reconstrucción o economistas que respalden su reclamación

Su abogado también identificará a todas las personas o empresas que puedan ser legalmente responsables de sus lesiones. Por ejemplo, en un accidente automovilístico, esto podría incluir al otro conductor, al propietario del vehículo y, posiblemente, al empleador del conductor si este se encontraba trabajando en ese momento.

---

### Parte 3: La carta de reclamación y las negociaciones para llegar a un acuerdo

Esta sección explica qué sucede después de que se recopilan las pruebas y su tratamiento médico se estabiliza. La mayoría de los casos de lesiones personales se resuelven sin llegar a juicio.

#### La carta de reclamación (semanas 6-16)

Una vez que haya alcanzado la máxima mejoría médica (MMI, por sus siglas en inglés), es decir, cuando su condición se ha estabilizado y es improbable que un tratamiento adicional produzca una mejoría significativa, su abogado preparará una carta de reclamación. Este es un documento formal por escrito que se envía a la compañía de seguros de la parte responsable.

La carta de reclamación incluye:

- Una descripción detallada de cómo ocurrió el accidente y por qué la otra parte es responsable.
- Los motivos legales por los que la otra parte le debe dinero (las teorías legales de responsabilidad)
- Pruebas de respaldo como informes policiales, declaraciones de testigos y fotografías.
- Una lista completa de sus daños económicos: cada factura médica, monto de salario perdido y gastos de bolsillo. costo, con documentación
- Una descripción de sus daños no económicos: su dolor, sufrimiento, angustia emocional y cómo la lesión cambió su vida diaria.
- Una cantidad específica en dólares que usted solicita como liquidación.
- Plazo límite para que la compañía de seguros responda (normalmente entre 30 y 45 días)

La indemnización se calcula generalmente sumando todos los daños económicos y multiplicándolos por un factor (normalmente de 2 a 5 veces) para tener en cuenta el dolor y el sufrimiento. El multiplicador depende de la gravedad y la permanencia de las lesiones.

#### Cómo funcionan las negociaciones de conciliación

Según el Reglamento de Prácticas Justas de Liquidación de Reclamaciones de California (<https://weinbergerlaw.net/how-long-do-personal-injury-claims-take-in-california-a-comprehensive-timeline-2/>), las compañías de seguros deben acusar recibo de su reclamación en un plazo de 15 días naturales y aceptarla o rechazarla en un plazo de 40 días a partir de la recepción de pruebas suficientes de la pérdida.

Tras recibir su carta de reclamación, el perito de seguros suele responder en un plazo de 30 a 60 días con una de tres opciones:

- Aceptación del monto solicitado (poco frecuente)
- Negación de responsabilidad (la aseguradora alega que su asegurado no tuvo la culpa).
- Haga una contraoferta por una cantidad significativamente menor que su demanda.

Si la aseguradora presenta una contraoferta, su abogado y el perito de seguros intercambiarán ofertas y contraofertas. Este proceso puede durar entre 6 y 12 semanas, o incluso más.

Cuando ambas partes llegan a un acuerdo sobre el monto, la compañía de seguros envía un acuerdo de conciliación y un documento de liberación de responsabilidad. Al firmar este documento, usted acepta que el acuerdo constituye el pago total de su reclamación y renuncia al derecho de reclamar cualquier compensación adicional a la parte responsable del incidente. La compañía de seguros generalmente realiza el pago entre 10 y 30 días después de recibir el documento de liberación de responsabilidad firmado.

Importante: Una vez que firme el acuerdo de conciliación, no podrá solicitar más dinero, incluso si sus lesiones resultan ser más graves de lo esperado. Asegúrese de comprender completamente su estado de salud antes de aceptar el acuerdo.

#### Resolución de gravámenes después del acuerdo

Un gravamen es un derecho legal que un tercero (como su compañía de seguros médicos) tiene sobre una parte de su indemnización. Si su aseguradora pagó por el tratamiento relacionado con su lesión, podría tener derecho a que se le reembolse dicho importe con cargo a su indemnización.

La resolución de gravámenes puede demorar entre 2 y 8 semanas adicionales para recibir su pago final. Esto es especialmente cierto para los planes regidos por ERISA (Ley de Seguridad de Ingresos de Jubilación de los Empleados), una ley federal que se aplica a muchos planes de salud ofrecidos por los empleadores. Los planes ERISA no están sujetos a la doctrina de "reembolso total" de California y pueden exigir el reembolso completo de los gastos médicos que cubrieron.

Su abogado a menudo puede negociar reducciones en los gravámenes en su nombre, lo que significa que la aseguradora acepta recibir menos de la cantidad total que pagó, dejándole más dinero a usted.

---

#### Parte 4: Presentación de una demanda ante el tribunal

Esta sección explica el proceso formal para presentar una demanda si fracasan las negociaciones para llegar a un acuerdo o si la compañía de seguros se niega a ofrecer una cantidad justa.

#### Preparación y presentación de la demanda (semanas 16-20)

Si no se llega a un acuerdo, su abogado presenta una demanda, que es el documento legal oficial que da inicio a un litigio. En California, las demandas por lesiones personales se presentan mediante el formulario PLD-PI-001 del Consejo Judicial (<https://courts.ca.gov/sites/default/files/courts/default/2024-11/pldpi001.pdf>).

Según el Código de Procedimiento Civil de California, § 425.10 (<https://impactattorneys.com/code-of-civil-procedure-425-10/>), la demanda debe incluir:

- Una declaración de los hechos que explica lo sucedido.
- Los motivos legales por los que el demandado le debe dinero (sus causas de acción, como la negligencia).
- Una solicitud de reparación (lo que usted le pide al tribunal que le otorgue)

Nota: En los casos de lesiones personales, la demanda no especifica una cantidad concreta en dólares. En cambio, indica que se solicitan daños y perjuicios "según las pruebas presentadas". De conformidad con el Código de Procedimiento Civil de California, § 425.11 (<https://impactattorneys.com/code-of-civil-procedure-425-11/>), debe notificarse al demandado una declaración de daños y perjuicios por separado.

Junto con la queja, debe presentar lo siguiente:

- Una hoja de portada de caso civil (Formulario CM-010) (<https://courts.ca.gov/sites/default/files/courts/default/2024-11/cm010.pdf>) proporcionando al tribunal información básica sobre su caso.
- Una tarifa de presentación de \$435 en la mayoría de los condados de California (la tarifa puede ser ligeramente más alta en algunos condados como San Francisco)

El tribunal emite entonces una citación (formulario SUM-100) (<https://courts.ca.gov/sites/default/files/courts/default/2024-11/sum100.pdf>), que es la notificación oficial al demandado de que está siendo demandado y tiene 30 días para responder.

#### Notificación al demandado (semanas 20-22)

La notificación del proceso significa entregar oficialmente copias de la demanda y la citación al demandado. Debe completar la notificación dentro de los 60 días posteriores a la presentación, aunque la ley permite hasta tres años según el Código Civil de California. Proc. § 583.210 (<https://impactattorneys.com/code-of-civil-procedure-583-210/>). Los tribunales hacen cumplir estrictamente el plazo de 60 días.

La ley de California (Cal. Code Civ. Proc. §§ 415.10–415.50 ([https://sdlawlibrary.libguides.com/serve\\_summons/complaint](https://sdlawlibrary.libguides.com/serve_summons/complaint))) permite varios métodos de notificación:

- Notificación personal: Una persona mayor de 18 años que no sea parte en el caso entrega el documento. documentos directamente al acusado
- Notificación sustitutiva: Si no se puede localizar al demandado, los documentos se dejan con un adulto responsable en el domicilio o lugar de trabajo del acusado, se envía una copia por correo.
- Servicio por correo: Disponible en situaciones limitadas, generalmente cuando otros métodos han fallado.
- Notificación por publicación: Publicar un aviso en un periódico — solo se permite cuando el demandado realmente no se puede localizar y el tribunal concede permiso

Una vez realizada la notificación, deberá presentarse ante el tribunal un comprobante de notificación. Si no se notifica al demandado a tiempo, su caso podría ser desestimado.

#### Respuesta del acusado (semanas 22-26)

El demandado dispone de 30 días naturales a partir de la fecha de notificación para responder. Las respuestas habituales incluyen:

- Respuesta: El demandado admite o niega cada una de las reclamaciones de su demanda y plantea cualquier defensa (como argumentando que tú tuviste la culpa)
- Excepción de inadmisibilidad: El demandado argumenta que, incluso si todo lo que se alega en su demanda es cierto, la ley no le otorga el derecho a una indemnización; esto rara vez tiene éxito.
- Solicitud de eliminación: El demandado solicita al tribunal que elimine ciertas partes de la demanda.
- Solicitud de anulación de la notificación: El demandado alega que la notificación no se realizó correctamente.

Si el demandado no responde en un plazo de 30 días, puede solicitar al tribunal una sentencia por rebeldía, lo que significa que usted gana porque el demandado no participó.

---

## Parte 5: Reclamaciones contra organismos gubernamentales

Esta sección explica las normas especiales que se aplican cuando una entidad gubernamental —como una ciudad, un condado, una agencia estatal o un distrito escolar— causó su lesión. Estas normas son más estrictas y tienen plazos más cortos.

#### El requisito de reclamación administrativa de seis meses

Según la Ley de Reclamaciones contra el Gobierno de California (Código Gubernamental de California, secciones 810-998.3 (<https://www.advocatemagazine.com/article/2018-november/claims-presentation-requirements-under-the-government-claims-act>)), debe presentar una reclamación administrativa por escrito ante la agencia gubernamental antes de poder interponer una demanda. Dispone de un plazo de seis meses a partir de la fecha de la lesión para presentar esta reclamación, según el Código Gubernamental de California, sección 911.2 (<https://sdlawlibrary.libguides.com/c.php?g=1383255&p=10229513>).

**Importante:** El plazo de seis meses comienza a contar desde la fecha de la lesión, no desde que la descubrió o buscó atención médica. Este plazo se aplica estrictamente.

Según el Código Gubernamental de California § 910 (<https://www.advocatemagazine.com/article/2018-november/claims-presentation-requirements-under-the-government-claims-act>), su reclamación debe incluir:

- Su nombre y dirección postal
- Una dirección donde la agencia debe enviar las notificaciones
- La fecha, el lugar y las circunstancias del incidente.
- Una descripción de la lesión, daño o pérdida que sufrió.

- Una estimación de los daños (si se conocían en ese momento)
- Su firma o la firma de alguien autorizado para firmar en su nombre.

Debe entregar la reclamación en la oficina correcta:

- Para reclamaciones contra una ciudad: Presente la reclamación ante el secretario municipal o el abogado municipal.
- Para reclamaciones contra el estado: Presente la reclamación ante el Departamento de Servicios Generales.
- Para reclamos contra un distrito escolar: Presente ante el Superintendente o Secretario del Distrito.

#### ¿Qué sucede después de presentar la reclamación administrativa?

La agencia gubernamental tiene 45 días para responder. Pueden aceptar, rechazar o solicitar que modifique su reclamación. Esto es lo que sucede en cada caso:

- Reclamación denegada por escrito: Tiene seis meses a partir de la fecha de la denegación para presentar una demanda ante un tribunal superior.
- Si la agencia no responde en 45 días: La reclamación se considera denegada por ley al cabo de 45 días. A partir de entonces, dispone de dos años desde la fecha original de la lesión para presentar una demanda.

#### ¿Qué sucede si no cumples con el plazo de seis meses?

Si no cumple con el plazo de seis meses, puede solicitar una compensación conforme al Código Gubernamental de California § 946.6 (<https://www.advocatemagazine.com/article/2018-november/claims-presentation-requirements-under-the-government-claims-act/>). Debe presentar una petición ante la agencia gubernamental (y posiblemente ante el tribunal) y demostrar lo siguiente:

- Solicitaste el puesto en la agencia tan pronto como pudiste.
- Usted tenía una razón válida para la presentación tardía (lo que se denomina negligencia excusable).
- La agencia gubernamental no se vería perjudicada al permitir la reclamación tardía.

Importante: Los tribunales conceden este tipo de exención rara vez y solo en circunstancias excepcionales. Desconocer el plazo o no contar con un abogado generalmente no se considera una excusa válida. Si su lesión involucra a una agencia gubernamental, debe contactar a un abogado de inmediato.

---

## Parte 6: Descubrimiento: Intercambio de información y pruebas

Esta sección explica la fase de descubrimiento, que es cuando ambas partes intercambian información y evidencia después de que se presenta una demanda. El descubrimiento generalmente dura de 6 a 12 meses y se rige por Cal. Code Civ. Proc. §§ 2016.010–2036.050 (<https://selfhelp.courts.ca.gov/discovery-civil/request>).

### Tipos de descubrimiento

Los interrogatorios son preguntas escritas que una parte envía a la otra. La persona que recibe las preguntas debe proporcionar respuestas escritas bajo juramento dentro de los 30 días. Hay dos tipos:

- Formularios de interrogatorio: Preguntas estándar utilizadas en la mayoría de los casos (sobre testigos, cobertura de seguro y datos básicos).
- Interrogatorios especiales: Preguntas personalizadas específicas para su caso.

Las solicitudes de presentación de documentos requieren que la otra parte proporcione copias de los registros pertinentes, tales como:

- Registros de mantenimiento (en casos de resbalones y caídas)
- Historial laboral (si el conductor culpable estaba trabajando en ese momento)
- Informes de incidentes previos (que demuestren que el acusado conocía el peligro)
- Registros electrónicos, incluidos mensajes de texto y correos electrónicos.

Las solicitudes de admisión piden a la otra parte que admita o niegue hechos específicos. Por ejemplo: «Admita que conducía a una velocidad superior al límite permitido en el momento del accidente». Si la otra parte no niega un hecho, se considera cierto para el resto del caso.

Las declaraciones juradas son sesiones presenciales de preguntas y respuestas que se realizan bajo juramento y son grabadas por un taquígrafo judicial. Su abogado puede interrogar al acusado, a los testigos y a los peritos. El abogado del acusado también puede interrogarlo a usted. Las declaraciones juradas tienen múltiples propósitos:

- Poner a prueba la credibilidad de los testigos antes del juicio.

- Conocer las pruebas y los argumentos legales de la otra parte.
- Preservar el testimonio de testigos que podrían no estar disponibles durante el juicio.

#### Plazos de descubrimiento

Toda la fase de presentación de pruebas debe completarse 30 días antes de la fecha del juicio (este plazo se denomina fecha límite para la presentación de pruebas). Los peritos deben ser identificados con suficiente antelación para que la otra parte pueda preparar a sus propios peritos en respuesta.

---

## Parte 7: Procedimientos previos al juicio y juicio

Esta sección abarca lo que sucede a medida que su caso avanza hacia el juicio, incluyendo las mociones, las conferencias de conciliación obligatorias y el juicio en sí.

#### Mociones previas al juicio

Cualquiera de las partes puede presentar una moción de sentencia sumaria conforme al artículo 437c del Código de Procedimiento Civil de California (<https://ceb.com/blog/california-civil-procedure-pre-trial/>). Esta moción solicita al tribunal que resuelva el caso sin juicio, argumentando que la evidencia es tan clara que ningún jurado razonable podría discrepar. Estas mociones se resuelven con base en documentos escritos; no hay testimonios orales.

#### Conferencia de conciliación obligatoria

Los tribunales de California exigen una conferencia de conciliación obligatoria (MSC, por sus siglas en inglés) antes del juicio, que generalmente se programa entre 30 y 60 días antes de la fecha del juicio, según la Regla 3.1380 de las Reglas de la Corte de California ([https://courts.ca.gov/cms/rules/index/three/rule3\\_1380](https://courts.ca.gov/cms/rules/index/three/rule3_1380)). Un juez o funcionario judicial actúa como mediador para ayudar a ambas partes a llegar a un acuerdo.

Cada parte deberá presentar una declaración para la conferencia de conciliación al menos cinco días hábiles antes de la conferencia. Esta declaración deberá incluir:

- Una solicitud de conciliación de buena fe (de su parte) o una oferta (de la parte demandada)
- Una lista detallada de sus daños económicos y no económicos.
- Un análisis detallado de los hechos y la ley que respaldan su postura.

Tanto usted como su abogado deben asistir en persona a la reunión del MSC.

#### El proceso judicial

Si su caso no se resuelve mediante un acuerdo, pasará a juicio. Esta es la secuencia general:

1. Selección del jurado (voir dire): Los abogados y el juez interrogan a los posibles miembros del jurado para identificar posibles prejuicios y seleccionar un jurado imparcial.
2. Declaraciones iniciales: Cada parte presenta un resumen de lo que demostrarán las pruebas; esto no es una argumentación, sino una guía para el jurado.
3. Caso del demandante: Su abogado presenta sus pruebas a través de testigos, expertos médicos, expertos económicos y documentos para probar los cuatro elementos de la negligencia: deber, incumplimiento, causalidad y daños.
4. Argumentos del demandado: El demandado presenta pruebas para refutar sus alegaciones y argumentar que usted tuvo parte o la totalidad de la culpa.
5. Alegatos finales: Cada parte resume las pruebas y solicita al jurado que falle a su favor.
6. Instrucciones al jurado: El juez explica la ley aplicable al jurado.
7. Deliberación del jurado y veredicto: El jurado discute el caso en privado y emite un veredicto que indica el porcentaje de culpa de cada parte y el monto de los daños.

Un juicio típico por lesiones personales dura entre 2 y 10 días en casos sencillos, aunque los casos complejos pueden durar varias semanas.

#### Después del juicio

Después del veredicto, cualquiera de las partes puede presentar mociones posteriores al juicio según los artículos 657 a 663a del Código de Procedimiento Civil de California (<https://www.hansonbridgett.com/our-blogs/appellate-insight/jumping-gun-what-happens-if-notice-appeal-filed-while-post-trial/>):

- Una moción para un nuevo juicio argumenta que el veredicto fue erróneo debido a daños excesivos o insuficientes, errores durante el juicio o pruebas recién descubiertas
- Una moción de sentencia a pesar del veredicto (JNOV) argumenta que ningún jurado razonable podría haber llegado al veredicto basándose en las pruebas.

Cualquier parte que no esté conforme con el fallo final puede presentar una apelación ante el Tribunal de Apelaciones de California dentro de los 60 días (o 90 días si se presentaron mociones posteriores al juicio), de conformidad con las Reglas de la Corte de California, Regla 8.108 ([https://courts.ca.gov/cms/rules/index/eight/rule8\\_108](https://courts.ca.gov/cms/rules/index/eight/rule8_108)).

---

## Parte 8: Cómo probar la negligencia: Los cuatro elementos

Esta sección explica los cuatro elementos que debe probar para ganar un caso de lesiones personales por negligencia. Debe probar cada elemento mediante una preponderancia de la evidencia, lo que significa que es más probable que sea cierto que falso.

### Elemento 1: Deber de diligencia

Debes demostrar que el demandado tenía la obligación legal de actuar con un cuidado razonable hacia ti. Según Cal. Según el artículo 1714 del Código Civil (<https://www.martinianlaw.com/understanding-californias-pure-comparative-negligence-law/>), toda persona tiene el deber de actuar con la debida diligencia para evitar causar daño a los demás.

En la mayoría de las situaciones, este elemento es sencillo:

- Los conductores tienen la obligación de conducir de forma segura para los demás usuarios de la vía.
- Los dueños de negocios tienen la obligación de mantener la propiedad en condiciones seguras para sus clientes.
- Los médicos tienen el deber de brindar a los pacientes un tratamiento que cumpla con los estándares profesionales.

### Elemento 2: Incumplimiento del deber

Debes probar que el demandado no cumplió con el estándar de diligencia debida; en otras palabras, actuó de una manera que una persona razonable en la misma situación no habría hecho. Algunos ejemplos son:

- Saltarse un semáforo en rojo o exceder el límite de velocidad
- No limpiar un derrame en una tienda
- Un médico que comete un error que otro médico competente no habría cometido.

### Elemento 3: Causalidad

Debes probar que la conducta negligente del demandado fue la causa de tu lesión. Esto consta de dos partes:

- Causa real (causa "de no ser por"): Su lesión no habría ocurrido si el demandado hubiera actuado con diligencia.
- Causa próxima: Su lesión fue un resultado previsible de las acciones del demandado.

Este elemento suele ser el más controvertido, especialmente en los casos de negligencia médica, donde se requiere el testimonio de expertos para establecer el vínculo entre las acciones del demandado y su lesión.

### Elemento 4: Daños

Debe demostrar que sufrió daños reales y cuantificables. Esto incluye tanto pérdidas económicas (gastos médicos, salarios perdidos) como pérdidas no económicas (dolor y sufrimiento, angustia emocional). No puede reclamar indemnización por daños que sean meramente especulativos o teóricos.

---

## Parte 9: Daños punitivos y categorías de daños especiales

Esta sección explica cuándo se pueden reclamar daños adicionales más allá de las pérdidas reales sufridas.

### Daños punitivos

Los daños punitivos (también llamados daños ejemplares) son dinero adicional otorgado para castigar a un demandado por un comportamiento extremadamente malo y para desalentar un comportamiento similar en el futuro. Están disponibles según Cal. Civ.

Código § 3294 (<https://www.chainlaw.com/punitive-damages/>) solo cuando se pueda probar, mediante evidencia clara y convincente, que el demandado actuó con:

- **Opresión:** Conducta intencionadamente cruel que ignora tus derechos (por ejemplo, vender a sabiendas un coche con un defecto peligroso sin informar al comprador).
- **Fraude:** Mentir intencionadamente sobre un hecho importante u ocultarlo (por ejemplo, un fabricante encubriendo (pruebas de seguridad fallidas))
- **Malicia:** Intentar intencionadamente dañarte o actuar con desprecio consciente por tu seguridad.

La evidencia clara y convincente exige un estándar de prueba más elevado que el estándar habitual de "más probable que no". Esto significa que la evidencia debe ser lo suficientemente sólida como para que el jurado tenga la firme convicción de que los hechos son ciertos.

No existe una fórmula fija para calcular los daños punitivos. El jurado considera la gravedad de la conducta del acusado, sus recursos económicos y la necesidad de disuadir comportamientos similares. Sin embargo, la Corte Suprema de los Estados Unidos ha indicado que las indemnizaciones desproporcionadas a los daños reales pueden violar las garantías constitucionales.

Nota: En general, no se conceden daños punitivos en casos de muerte por negligencia, a menos que el acusado haya sido condenado por homicidio doloso. Sin embargo, pueden solicitarse mediante una acción de supervivencia independiente interpuesta por los herederos del fallecido.

#### Acuerdos de pago estructurados frente a pagos únicos

Si recibe una indemnización o sentencia cuantiosa, puede optar por un acuerdo de pago estructurado en lugar de recibir el monto total de una sola vez. Según el artículo 104(a)(2) del Título 26 del Código de los Estados Unidos (<https://www.callahan-law.com/structured-settlements-vs-lump-sum-payoffs/>), los pagos de acuerdos de pago estructurados generalmente están exentos de impuestos.

- **Acuerdo de liquidación estructurado:** Usted recibe pagos a lo largo del tiempo (mensuales, anuales o según un calendario personalizado). Esto proporciona seguridad financiera a largo plazo y ventajas fiscales.
- **Pago único:** Recibes el importe total de una sola vez. Esto te da acceso inmediato al dinero y control total sobre cómo invertirlo o gastarlo.

Su abogado puede ayudarle a decidir qué opción es la mejor para su situación.

---

## Parte 10: Plazos importantes y advertencias sobre riesgos

Esta sección resume todos los plazos críticos en el proceso de lesiones personales y destaca los riesgos más significativos para su caso.

#### Fechas límite clave de un vistazo

Escenario	Plazo límite: 6	¿Qué sucede si te lo pierdes?
Presentar una reclamación administrativa ante el gobierno	meses desde la lesión.	Se desestima la demanda contra la entidad pública.
Presente una demanda por lesiones personales.	2 años desde la lesión 60	Reclamación permanentemente desestimada
Notificar al acusado después de presentar la demanda.	días desde la presentación de la solicitud (hasta un máximo de 3 años)	Caso desestimado
El demandado responde a la demanda 30 días después de su notificación.		Sentencia por rebeldía a favor del demandante.
límite de descubrimiento	30 días antes del ensayo	Exclusión de pruebas tardías
Conferencia de conciliación obligatoria según lo programado por el tribunal		Sanciones por inasistencia
Notificación de apelación entre 60 y 90 días después de la sentencia.		Perdido el derecho de apelación

#### Factores de riesgo a tener en cuenta

**Plazos incumplidos:** Los plazos de prescripción y los plazos para presentar reclamaciones ante el gobierno son improrrogables. Si no los cumple, su caso se dará por terminado, independientemente de su solidez.

**Preservación de pruebas:** Las fotografías, las grabaciones de vídeo, los testimonios de los testigos y las pruebas físicas se deterioran con el tiempo. Cuanto antes empiece a preservar las pruebas, más sólido será su caso.

**Exposición a negligencia comparativa:** La compañía de seguros del demandado buscará cualquier forma de argumentar que usted tuvo parte de la culpa. Incluso una determinación de culpa comparativa de entre el 20 % y el 30 % de su parte puede reducir un caso de \$200,000 entre \$40,000 y \$60,000.

Cobro de sentencias: Ganar un veredicto no garantiza el cobro. Si el demandado no tiene seguro y posee pocos bienes, cobrar una sentencia puede ser difícil o imposible. Su abogado debe evaluar la capacidad de pago del demandado al inicio del proceso.

Obligaciones de gravamen: Los gravámenes de las aseguradoras de salud pueden consumir una parte significativa de su indemnización. Los planes federales ERISA pueden exigir el reembolso total de todos los gastos médicos que cubrieron. Su abogado debe negociar reducciones de los gravámenes como parte del proceso de conciliación.

#### Cambios legales recientes que afectan su caso (2025-2026)

- Aumento del límite máximo de MICRA: A partir del 1 de enero de 2026, las indemnizaciones por daños no económicos en casos de negligencia médica estarán limitadas a 470.000 dólares (sin fallecimiento) y 650.000 dólares (muerte por negligencia), con aumentos anuales que continuarán hasta 2034.
- Aumento de los mínimos del seguro de automóvil: A partir del 1 de enero de 2025, el seguro de automóvil mínimo de California. Los requisitos se duplicaron de \$15,000/\$30,000/\$5,000 a \$30,000/\$60,000/\$15,000 según el Proyecto de Ley del Senado 1107 (<https://www.martinianlaw.com/minimum-car-insurance-requirements-in-california/>), lo que afecta los rangos de acuerdos en casos de accidentes automovilísticos.

---

## Parte 11: Formularios y ubicaciones de los tribunales

En esta sección se enumeran los formularios oficiales y las ubicaciones de los juzgados que pueda necesitar.

#### Formularios judiciales requeridos

- PLD-PI-001: Demanda — Lesiones personales, daños a la propiedad, muerte por negligencia (<https://courts.ca.gov/sites/default/files/courts/default/2024-11/pldpi001.pdf>) — El formulario oficial de quejas para todos los casos de lesiones personales.
- SUM-100: Citación (<https://courts.ca.gov/sites/default/files/courts/default/2024-11/sum100.pdf>) — El notificación oficial al demandado de que está siendo demandado
- CM-010: Hoja de portada de caso civil (<https://courts.ca.gov/sites/default/files/courts/default/2024-11/cm010.pdf>) — Información estadística presentada con la denuncia
- POS-010: Prueba de notificación de citación (<https://courts.ca.gov/sites/default/files/courts/default/2024-11/pldpi001.pdf>) — Documentación que prueba que el acusado fue notificado

#### Ubicaciones de los Tribunales Superiores de San Francisco

- Juzgado principal: 100 Montgomery Street, Suite 800, San Francisco, CA 94104
- Ubicación secundaria: 630 Sansome Street, 4.º piso, oficina 475, San Francisco, CA 94111
- Ubicación en Concord: 1855 Gateway Blvd., Suite 850, Concord, CA 94520

---

## Referencias

1. Código de Procedimiento Civil de California, § 335.1 — Plazo de prescripción para lesiones personales (<https://www.banalaw.com/faqs/what-is-the-personal-injury-statute-of-limitations-in-california/>) — BanaLaw.com
2. Sistema de negligencia comparativa pura de California: descripción general (<https://www.jdsupra.com/legalnews/how-california-s-pure-comparative-4624483/>) — JD Supra
3. Leyes de lesiones personales y plazo de prescripción en California (<https://www.nolo.com/legal-encyclopedia/what-is-the-personal-injury-statute-of-limitations-in-california.html>) — Nolo
4. Plazo de prescripción para demandas por lesiones personales en California y reclamaciones gubernamentales (<https://www.rosenstockandazran.com/blog/california-personal-injury-statute-of-limitations/>) — Rosenstock & Azran
5. Código de Procedimiento Civil de California, § 425.10 — Requisitos para la presentación de la demanda (<https://impactattorneys.com/code-of-civil-procedure-425-10/>) — Impact Attorneys
6. Comprensión de la Ley de Negligencia Comparativa Pura de California (<https://www.martinianlaw.com/understanding-californias-pure-comparative-negligence-law/>) — Martinian Law
7. Requisitos y procedimientos de la Ley de Reclamaciones del Gobierno de California (<https://www.advocatemagazine.com/article/2018-november/claims-presentation-requirements-under-the-government-claims-act/>) — Revista Advocate

8. Carta de reclamación en casos de lesiones personales (<https://www.ernstlawgroup.com/personal-injury-faqs/what-is-a-demand-letter-in-personal-injury/>) — Ernst Law Group
9. Cronogramas de demandas por lesiones personales (<https://www.thefafirm.com/blog/personal-injury-lawsuit-timelines/>) — La Firma de la FA
10. Reclamaciones contra organismos gubernamentales: Notificación de citación y demanda ([https://sdlawlibrary.libguides.com/serve\\_summons/complaint](https://sdlawlibrary.libguides.com/serve_summons/complaint)) — Biblioteca Jurídica de San Diego
11. Carta de reclamación en casos de lesiones personales en California (<https://www.extreme-justice.com/what-is-a-demand-letter-in-a-california-personal-injury-caseand-why-it-matters>) — Extreme Justice
12. Proceso de descubrimiento de pruebas en casos de lesiones personales en California (<https://toferlaw.com/how-long-does-a-personal-injury-case-take/>) — ToferLaw
13. Daños no económicos en California (<https://www.bohnlaw.com/non-economic-damages/>) — Bohn Law Group
  
14. Costos para presentar una demanda por lesiones personales en California (<https://www.sjallenlaw.com/costs-to-file-injury-lawsuit-california/>) — Bufete de Abogados Allen
15. Explicación de los daños económicos y no económicos (<https://www.damfirm.com/what-are-economic-and-non-economic-damages/>) — DAM Firm
16. Tabla de tarifas civiles del estado de California (<https://courts.ca.gov/sites/default/files/courts/default/2024-12/statewide-civil-fee-schedule-eff-01012023.pdf>) — Poder Judicial de California
17. Código de Procedimiento Civil de California § 425.11 — Notificación de daños en casos de lesiones personales (<https://impactattorneys.com/code-of-civil-procedure-425-11/>) — Impact Attorneys
18. Fase previa al litigio en un caso de lesiones personales (<https://aa.law/faqs/the-pre-litigation-phase-of-a-personal-injury-case-in-california/>) — AA Law
19. Código de Procedimiento Civil de California § 583.210 — Plazo obligatorio para la notificación de la citación (<https://impactattorneys.com/code-of-civil-procedure-583-210/>) — Impact Attorneys
20. Cronograma de negociaciones para llegar a un acuerdo (<https://www.victimslawyer.com/blog/how-long-do-settlement-negotiations-take-timeline-delays/>) — Abogado de Víctimas
21. Proceso previo al litigio en casos de lesiones personales en Los Ángeles (<https://mylawcompany.com/blog/what-happens-during-the-pre-litigation-phase-of-my-los-angeles-personal-injury-case/>) — My Law Company
22. Notificación de citación y demanda — Procedimientos ([https://sdlawlibrary.libguides.com/serve\\_summons/complaint](https://sdlawlibrary.libguides.com/serve_summons/complaint)) — Biblioteca Jurídica de San Diego
23. Cronograma de resolución de casos de lesiones personales (<https://www.setarehfirm.com/personal-injury-case-settlement-timeline/>) — Setareh Firm
24. Solicitar información a una parte (<https://selfhelp.courts.ca.gov/discovery-civil/request>) — Autoayuda de los tribunales de California
  
25. ¿Cuánto tiempo tardan las reclamaciones por lesiones personales? — Cronograma (<https://weinbergerlaw.net/how-long-do-personal-injury-claims-take-in-california-a-comprehensive-timeline-2/>) — Weinberger Law
26. Qué esperar si un caso de lesiones personales en California llega a juicio (<https://www.jdsupra.com/legalnews/what-to-expect-if-your-california-5516866/>) — JD Supra
27. PLD-PI-001: Formulario de queja — Lesiones personales, daños a la propiedad, muerte por negligencia (<https://selfhelp.courts.ca.gov/jcc-form/PLD-PI-001>) — Tribunales de California
28. MICRA — Abogados de Consumidores de California (<https://www.caoc.org/MICRA>) — CAOC
29. Formulario de queja PLD-PI-001 (PDF) (<https://courts.ca.gov/sites/default/files/courts/default/2024-11/pldpi001.pdf>) — Poder Judicial de California
30. El límite de la MICRA — CPM Legal (<https://www.cpmlegal.com/blogs-Advocates-For-Justice/the-micra-cap-a-barrier-to-justice-for-victims-of-medical-malpractice>) — CPM Legal
31. Cuatro componentes de la negligencia en California (<https://www.jdsupra.com/legalnews/the-four-components-of-negligence-in-6178570/>) — JD Supra
32. Elementos de negligencia en California (<https://gonzalezjoneslaw.com/elements-of-negligence-in-california/>) — Gonzalez Jones Law
33. Honorarios condicionales de abogados de lesiones personales (<https://www.victimslawyer.com/blog/can-i-get-a-personal-injury-lawyer-who-works-on-contingency-fees/>) — Steven M. Sweat, APC
34. ¿Puedo demandar si tengo parte de la culpa en California? (<https://www.mesrianilaw.com/blog/injured-but-partly-to-blame-can-you-still-sue-in-california/>) — Mesriani Law Group
35. Resolución Alternativa de Conflictos (RAC) (<https://courts.ca.gov/programs-initiatives/alternative-dispute-resolution-adr>) — Poder Judicial de California
36. Procedimiento civil en California antes del juicio (<https://ceb.com/blog/california-civil-procedure-pre-trial/>) — CEB (Educación Continua del Colegio de Abogados)

37. Acceso a historiales médicos en casos de lesiones personales (<https://sargentlawfirm.com/rights-concerning-access-medical-records-personal-injury/>) — Bufete de Abogados Sargent
38. Daños punitivos en California (<https://www.chainlaw.com/punitive-damages/>) — Chain Cohn Clark
39. Regla 3.1380 — Conferencias de conciliación obligatorias ([https://courts.ca.gov/cms/rules/index/three/rule3\\_1380](https://courts.ca.gov/cms/rules/index/three/rule3_1380)) — Reglas de la Corte de California
40. Daños punitivos — The Simon Law Group (<https://www.thesimonlawgroup.com/personal-injury-resources/punitive-damages/>) — The Simon Law Group
41. Requisitos mínimos de seguro de automóvil en California (<https://www.martinianlaw.com/minimum-car-insurance-requirements-in-california/>) — Martinian Law
42. Proposición 51: Compensación y responsabilidad indirecta (<https://www.tysonmendes.com/defending-deep-pocket-california-proposition-51-offset-vicarious-liability/>) — Tyson & Mendes
43. Negligencia comparativa en reclamaciones por responsabilidad extracontractual — California (<https://www.stimmel-law.com/en/articles/comparative-negligence-tort-claims-california>) — Stimmel Law
44. Gravámenes ERISA y planes autofinanciados (<https://www.advocatemagazine.com/article/2019-noviembre/gravamenes-ERISA-y-planes-autofinanciados>) — Revista Advocate
45. Acuerdos estructurados frente a pagos únicos (<https://www.callahan-law.com/structured-settlements-vs-lump-sum-payouts/>) — Callahan Law
46. Adelantarse al juicio: Notificación de apelación mientras hay mociones posteriores al juicio pendientes (<https://www.hansonbridgett.com/our-blogs/appellate-insight/jumping-gun-what-happens-if-notice-appeal-filed-while-post-trial>) — Hanson Bridgett
47. Gravámenes de seguros de salud en casos de lesiones personales (<https://www.setarehfirm.com/health-insurance-liens-affect-your-personal-injury/>) — Setareh Law
48. Regla 8.108 — Prórroga del plazo para apelar ([https://courts.ca.gov/cms/rules/index/eight/rule8\\_108](https://courts.ca.gov/cms/rules/index/eight/rule8_108)) — Reglas de la Corte de California
49. CM-010 Hoja de portada de caso civil (PDF) (<https://courts.ca.gov/sites/default/files/courts/default/2024-11/cm010.pdf>) — Poder Judicial de California
50. Citación SUM-100 (PDF) (<https://courts.ca.gov/sites/default/files/courts/default/2024-11/sum100.pdf>) — Poder Judicial de California
51. Código de Gobierno de California § 911.2 — Plazos para presentar una reclamación ante el gobierno (<https://sdlawlibrary.libguides.com/c.php?g=1383255&p=10229513>) — Biblioteca Jurídica de San Diego
52. *Li v. Yellow Cab Co.*, 13 Cal.3d 804 (1975). [URL no disponible — reportero oficial]
53. Código de Negocios y Profesiones de California § 6147 — Requisitos del Acuerdo de Honorarios Contingentes (<https://www.victimslawyer.com/blog/can-i-get-a-personal-injury-lawyer-who-works-on-contingency-fees/>) — Steven M. Sweat, APC
54. Código Civil de California § 3294 — Daños punitivos (<https://www.chainlaw.com/punitive-damages/>) — Chain Cohn Clark
  
55. Código Civil de California § 1431.2 — Proposición 51 / Responsabilidad solidaria por daños no económicos (<https://www.tysonmendes.com/defending-deep-pocket-california-proposition-51-offset-vicarious-liability/>) — Tyson & Mendes
  
56. Código de Salud y Seguridad de California § 123110 — Acceso del paciente a los registros médicos (<https://sargentlawfirm.com/rights-concerning-access-medical-records-personal-injury/>) — Bufete de Abogados Sargent
  
57. 26 USC § 104(a)(2) — Beneficios fiscales de los acuerdos estructurados (<https://www.callahan-law.com/structured-settlements-vs-lump-sum-payouts/>) — Callahan Law

# Informe de investigación jurídica: Lesiones personales en California

Proceso de presentación de reclamaciones

## (PARTE B: ANÁLISIS JURÍDICO)

Generado por: Asistente Legal de IA

Facilitado por: El bufete de abogados de Fernando Hidalgo, Inc.

2 de marzo de 2026

La información proporcionada mediante este análisis con inteligencia artificial tiene únicamente fines informativos y educativos generales. No constituye asesoramiento legal, no crea una relación abogado-cliente y no debe considerarse un sustituto del asesoramiento de un abogado cualificado.

Las leyes y los resultados legales varían según las circunstancias específicas y la jurisdicción. Si necesita asesoramiento adaptado a su situación, debe consultar directamente con un abogado.

## Resumen ejecutivo

Las reclamaciones por lesiones personales en California operan bajo un marco estatutario y procesal bien establecido que otorga a las partes lesionadas amplios derechos de recuperación al tiempo que impone plazos estrictos y requisitos procesales para la presentación. El plazo fundamental de limitaciones para la mayoría de las reclamaciones por lesiones personales es de dos años a partir de la fecha de la lesión, con excepciones críticas que incluyen requisitos de presentación administrativa de seis meses para entidades gubernamentales demandadas y plazos de tres años para ciertas reclamaciones por daños a la propiedad.[1] El sistema de negligencia comparativa pura de California permite la recuperación incluso cuando un demandante tiene culpa sustancial (hasta el 99%), con daños reducidos proporcionalmente por el grado de responsabilidad del demandante en lugar de excluir la recuperación por completo.[2] El proceso de presentación abarca múltiples etapas interconectadas: consulta inicial y evaluación del caso, recopilación de pruebas e investigación, negociación de la carta de demanda y, si el acuerdo no se concreta, presentación formal de la demanda, descubrimiento y posible juicio.

### Principales conclusiones:

**Plazo de prescripción:** Dos años a partir de la fecha de la lesión para lesiones personales; tres años para daños a la propiedad; seis meses para reclamaciones administrativas de entidades gubernamentales; varía para reclamaciones especializadas (negligencia médica, muerte por negligencia, violencia doméstica).

**Negligencia comparativa pura:** El demandante recupera en proporción al porcentaje de culpa del demandado; no existe límite de recuperación en ningún nivel de culpa según la ley de California.

**Daños recuperables:** Daños económicos (gastos médicos, salarios perdidos, daños a la propiedad) sin límite; daños no económicos (dolor y sufrimiento) con límite solo en casos de negligencia médica (base de \$350,000 en 2026, con aumento anual).

**Requisitos de presentación:** Cumplimiento de las normas de alegación del Código de Procedimiento Civil de California; notificación adecuada dentro de los 60 días posteriores a la presentación; las entidades gubernamentales requieren la presentación previa de una reclamación administrativa dentro de los seis meses.

**Plazos de resolución:** La resolución previa a la demanda suele tardar entre 30 y 90 días para reclamaciones sencillas; entre 6 y 12 semanas después de la demanda; los casos complejos se extienden entre 12 y 24 meses o más.

**Evaluación de riesgos para el cliente:** Riesgo bajo a medio si se respeta el plazo de prescripción y se conservan las pruebas; riesgo alto si se acercan los plazos de presentación de documentos, se incumplen los requisitos administrativos de las entidades gubernamentales o se disputa la responsabilidad.

## I. Marco legal: Autoridad legal y precedentes vinculantes

### A. Fundamentos legales para las reclamaciones por lesiones personales

La legislación sobre lesiones personales en California se encuentra principalmente codificada en el Código de Procedimiento Civil de California (CCP) y el Código Civil de California, complementados por estatutos especializados para categorías de reclamaciones específicas. El estatuto fundamental que rige el plazo de presentación es la Sección 335.1 del Código de Procedimiento Civil de California, que establece un plazo de prescripción de dos años para las reclamaciones por lesiones personales derivadas de negligencia, ya sea que resulten de lesiones corporales, daños a la propiedad o muerte por negligencia.[1][4] Este plazo comienza a contar a partir de la fecha de la lesión o incidente que da origen a la reclamación, no cuando el demandante descubre la lesión, excepto en circunstancias limitadas regidas por la regla del descubrimiento.[3]

Complementariamente al plazo de prescripción, la Sección 425.10 del Código de Procedimiento Civil de California establece los requisitos de alegación para las demandas en acciones civiles, exigiendo que toda demanda "contenga una declaración de los hechos que constituyen la causa de acción, en lenguaje ordinario y conciso" y "una solicitud de sentencia por la reparación a la que el demandante alega tener derecho".[5] Específicamente para los casos de lesiones personales y muerte por negligencia, la Sección 425.11 del Código de Procedimiento Civil de California exige la notificación por separado de una declaración de daños al demandado, en lugar de incluir el monto específico en dólares en la propia demanda, para evitar perjuicios indebidos en las primeras etapas del litigio. [18]

Los requisitos de notificación de procesos se rigen por la Sección 415.10 del Código de Procedimiento Civil de California. 415.50, que autorizan múltiples métodos de servicio, incluyendo entrega personal, servicio sustituido, servicio

por correo y notificación por publicación en circunstancias específicas.[23] Es fundamental que la Sección 583.210 del Código de Procedimiento Civil de California exija que la citación y la demanda se notifiquen al demandado dentro de los tres años posteriores al inicio de la acción, con la prueba de notificación presentada dentro de los 60 días posteriores a la notificación, o el caso enfrenta el sobreesimiento obligatorio.[20] El plazo de notificación de 60 días se aplica estrictamente y requiere demostrar una causa justificada para la prórroga según la Regla 3.110 de las Reglas de la Corte de California.

#### B. Marco de responsabilidad y negligencia comparativa pura

California adoptó la negligencia comparativa pura como su estándar de responsabilidad rector a través de la histórica decisión de la Corte Suprema de California de 1975 en *Li v. Yellow Cab Co.*, 13 Cal.3d 804 (1975), que reemplazó la severa doctrina de "negligencia contributiva" del derecho consuetudinario con un sistema de culpa proporcional.[3][6] Bajo este estándar, codificado en la Sección 1714 del Código Civil de California, "todos son responsables, no solo por el resultado de sus actos intencionales, sino también por un daño ocasionado a otro por su falta de cuidado o habilidad ordinaria en la administración de su propiedad o persona", haciendo que la responsabilidad por negligencia dependa de si la conducta del demandado estuvo por debajo del estándar de cuidado aplicable.[6]

La mecánica de la negligencia comparativa funciona de la siguiente manera: si un jurado o un juez determina que un demandante sufrió daños por valor de 100.000 dólares, pero también encuentra al demandante responsable en un 40% del accidente debido a su propia negligencia, el demandante recupera 60.000 dólares (la indemnización de 100.000 dólares reducida por el porcentaje de culpa comparativa del 40%).[3] Es fundamental destacar que incluso un demandante que tenga un 51%, un 75% o un 99% de culpa conserva el derecho a recuperar la parte proporcional atribuible a la negligencia del demandado; no existe un umbral en el que se impida la recuperación.[2][6] Esto representa una divergencia fundamental con respecto a los estados que siguen la doctrina de negligencia comparativa "modificada" (regla del 50% o regla del 51%), donde los demandantes que tienen un umbral de culpa específico o superior no pueden recuperar nada.

#### C. Marco de indemnización por daños y perjuicios: límites económicos, no económicos y legales.

California distingue entre daños económicos y daños no económicos a efectos de cálculo y, en contextos limitados, de límites legales. La Sección 1431.2 del Código Civil de California (Proposición 51, promulgada en 1986) reestructuró fundamentalmente la responsabilidad solidaria al limitar los daños no económicos a la proporción de culpa del demandado, manteniendo la responsabilidad solidaria por los daños económicos.[10] Esto significa que un demandado que tiene un 10% de culpa por daños económicos de \$100,000 (por ejemplo, facturas médicas y salarios perdidos) sigue siendo potencialmente responsable por los \$100,000 completos para satisfacer una sentencia, pero solo es responsable por el 10% de los daños no económicos (\$50,000 x 10% = \$5,000 si los daños no económicos suman \$50,000).[10][43]

Límites de indemnización por negligencia médica (MICRA): La Ley de Reforma de la Compensación por Lesiones Médicas (MICRA), codificada en la Sección 340.5 del Código de Procedimiento Civil de California, impone límites específicos a las indemnizaciones por daños no económicos en casos de negligencia médica. A partir del 1 de enero de 2026, el límite de la MICRA para las indemnizaciones por daños no económicos en casos de negligencia médica es de \$470,000 para casos sin muerte (aumentado desde \$350,000 en 2023).[38] Para casos de muerte por negligencia derivados de negligencia médica, el límite es de \$650,000 (aumentado desde \$500,000 en 2023).[38] Estos límites aumentan en \$40,000 y \$50,000 anualmente, respectivamente, hasta 2034, después de lo cual aumentan un 2% anualmente para tener en cuenta la inflación.[4] [33] Cabe destacar que los daños económicos en los casos de negligencia médica siguen sin tener límite.[13][36]

Daños no económicos en demandas generales por lesiones personales: Fuera de la negligencia médica, California no impone un límite legal a los daños no económicos, lo que permite a los jurados otorgar compensación por dolor y sufrimiento, angustia emocional, pérdida del disfrute de la vida y daños intangibles relacionados con base en la evidencia presentada en el juicio.[13][16] Estos daños son inherentemente subjetivos y varían ampliamente dependiendo de la gravedad de la lesión, la permanencia y el impacto en el funcionamiento diario del demandante. [13]

#### D. Reclamaciones de entidades gubernamentales: procedimientos administrativos y plazos reducidos

Las reclamaciones contra entidades públicas, incluidas las agencias estatales, los condados, las ciudades, los distritos escolares y los distritos especiales, están sujetas a la Ley de Reclamaciones del Gobierno de California (Sección 810 del Código de Gobierno de California). 998.3), que impone procedimientos administrativos obligatorios antes de la presentación de demandas y plazos de presentación sustancialmente más cortos que los de las reclamaciones ordinarias por negligencia.[7][10]

El proceso administrativo funciona de la siguiente manera: Un reclamante debe presentar una reclamación por escrito ante la entidad pública dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la lesión (por lesiones personales, daños a la propiedad o muerte por negligencia), o dentro de

un año por incumplimiento de contrato u otras causas de acción.[7][10] Este plazo de seis meses se interpreta estrictamente y no se extiende por el descubrimiento de la lesión; comienza a correr desde la fecha en que ocurre la lesión, independientemente de cuándo se descubra o diagnostique.[7] El contenido requerido de una demanda por agravio gubernamental se especifica en la Sección 910 del Código de Gobierno de California, que exige la inclusión del nombre y la dirección del reclamante, la dirección para la notificación, la fecha, el lugar y las circunstancias del incidente, y una descripción de la lesión, el daño o la pérdida sufrida.[7]

Una vez recibida, la entidad pública tiene 45 días para aceptar, rechazar o solicitar la modificación de la reclamación.[7][10] Si la reclamación se rechaza por escrito dentro del plazo de 45 días, el reclamante tiene seis meses a partir de la fecha del rechazo para interponer una demanda civil ante el tribunal superior.[7][10] Si la entidad pública no responde en un plazo de 45 días, la reclamación se considera rechazada automáticamente y el reclamante tiene dos años a partir de la fecha original de ocurrencia (fecha de la lesión) para interponer la demanda, lo que en la práctica proporciona un plazo ampliado, pero aún más corto que el plazo de prescripción estándar de dos años contado a partir del descubrimiento.[7][10]

El incumplimiento de los requisitos de presentación de reclamaciones (presentación oportuna, contenido adecuado, entrega correcta a la entidad correspondiente) impide todas las reclamaciones contra la entidad pública, a menos que el demandante obtenga una exención conforme a la Sección 946.6 del Código de Gobierno de California, que permite solicitar una exención de los requisitos de presentación de reclamaciones demostrando una causa justificada para la presentación tardía.[7] Esta exención se concede de forma restringida y requiere demostrar que el demandante actuó de manera razonable y diligente a pesar de haber incumplido el plazo de seis meses.[7]

## II. Panorama jurídico actual: Novedades y tendencias recientes (2025-2026)

### A. Enmiendas recientes y cambios en las políticas que afectan la práctica de las investigaciones de lesiones personales.

Ajustes de los límites de MICRA (2026): Como se indicó anteriormente, los límites de MICRA sobre daños no económicos en casos de negligencia médica continuaron sus aumentos anuales el 1 de enero de 2026, llegando a \$470,000 (sin muerte) y \$650,000 (muerte por negligencia) de conformidad con el Proyecto de Ley 35 de la Asamblea (firmado en 2022).[4][33] Estos aumentos, si bien proporcionan una recuperación marginalmente mayor para las víctimas de negligencia médica, siguen estando sustancialmente por debajo de los límites legales en otras categorías de agravios y reflejan la tensión continua entre la reforma de la negligencia médica (iniciada en 1975) y la compensación a las víctimas.

Aplicación de la negligencia comparativa en litigios modernos (desarrollo de 2025): La jurisprudencia reciente continúa perfeccionando la aplicación de la negligencia comparativa pura, con especial atención a las determinaciones de culpa comparativa en casos de negligencia en la entrega de vehículos (responsabilidad del propietario del vehículo por permitir que un conductor no apto utilice un vehículo) y escenarios de responsabilidad indirecta.[64] Los tribunales han aclarado que los principios de negligencia comparativa se aplican plenamente a estas teorías de responsabilidad derivada, y los jurados deben distribuir cuidadosamente la culpa entre todas las partes potencialmente responsables antes de aplicar las diversas limitaciones de responsabilidad de la Proposición 51 sobre daños no económicos.[10][64]

Actualización de los requisitos mínimos de seguro (enero de 2025): California actualizó sus mínimos obligatorios de seguro de automóvil por primera vez en 56 años a través del Proyecto de Ley del Senado 1107, vigente a partir del 1 de enero de 2025, aumentando la cobertura requerida de \$15,000/\$30,000/\$5,000 (lesión única/lesión total/propiedad) a \$30,000/\$60,000/\$15,000.[57] Esta mejora afecta directamente los rangos de acuerdos y las consideraciones de límites de póliza en casos de accidentes automovilísticos presentados después del 1 de enero de 2025.

### B. Tendencias procesales predominantes en los tribunales del norte de California

Tribunal Superior de San Francisco: El Palacio de Justicia de San Francisco (100 Montgomery Street, Suite 800; 630 Sansome Street, 4.º piso, Sala 475; y la sede de audiencias de Concord en 1855 Gateway Blvd., Suite 850, Concord, CA 94520) continúa aplicando un estricto cumplimiento de los requisitos de alegación de las Reglas de la Corte de California, en particular en lo que respecta a las especificaciones de la demanda y los requisitos de notificación.[53] Las recientes reglas locales imponen mayores expectativas para las declaraciones obligatorias de la conferencia de conciliación (que deben presentarse cinco días hábiles antes de la conferencia MSC) y requieren una enumeración detallada de los daños económicos y no económicos por parte de cada demandante, con una discusión de todos los hechos y leyes pertinentes a la responsabilidad y los daños.[53]

Prácticas de descubrimiento y expectativas de plazos: El descubrimiento sigue siendo una fase crítica y que consume mucho tiempo, que normalmente dura de 6 a 12 meses después de la presentación de la demanda, con un plazo límite para el descubrimiento 30 días antes del juicio a menos que las partes acuerden una prórroga.[12][25] Las partes están utilizando cada vez más la evaluación neutral temprana (ENE) y la mediación para resolver disputas antes de la finalización del descubrimiento, lo que reduce la duración general del caso y los costos del litigio.[47]

Los tribunales fomentan o exigen la participación en métodos alternativos de resolución de conflictos antes del juicio según la Regla 3.1380 de las Reglas de la Corte de California.

que rige las conferencias de conciliación obligatorias y permite a los jueces ordenar conferencias de conciliación adicionales a su discreción.[53]

Aplicación de los plazos de notificación: Los tribunales se han vuelto más rigurosos en la aplicación del plazo de notificación de 60 días según la Sección 583.210 del Código de Procedimiento Civil de California, y los demandantes buscan cada vez más prórrogas mediante una solicitud por escrito que demuestre una buena causa en lugar de asumir que la notificación puede ocurrir dentro de un plazo más flexible.[2][23]

### C. Respuesta del sector asegurador y dinámica de acuerdos (2025-2026)

Las compañías de seguros siguen aplicando las Regulaciones de Prácticas Justas de Liquidación de Reclamaciones de California, que exigen el reconocimiento de las reclamaciones dentro de los 15 días calendario, la aceptación o negación de la responsabilidad dentro de los 40 días de prueba suficiente de la pérdida y el pago dentro de los 30 días de la ejecución del acuerdo.[26] Sin embargo, los acuerdos incluyen cada vez más cuestiones complejas de resolución de gravámenes que involucran la subrogación de seguros de salud (en particular los planes ERISA, que están exentos de la doctrina "Made Whole" de California pero a menudo negocian reducciones), la recuperación de gravámenes de Medicare/Medicaid y la coordinación de beneficios, lo que agrega de 2 a 8 semanas al procesamiento posterior al acuerdo.[66][69] Esto se ha convertido en una consideración crítica en las negociaciones de acuerdos, y los profesionales experimentados negocian cada vez más reducciones de gravámenes como parte del paquete de demanda en lugar de después del acuerdo.[69]

## III. Descripción detallada del procedimiento: Proceso de presentación de documentos etapa por etapa en California

### A. Etapa previa a la presentación de la demanda: Consulta inicial y evaluación del caso (Semanas 1-2)

El proceso de lesiones personales en California comienza con una consulta inicial entre la parte lesionada y su abogado. Durante esta reunión, el abogado revisa las circunstancias del incidente, obtiene un relato detallado de la lesión y sus consecuencias, evalúa el estándar de atención aplicable y los posibles demandados, y proporciona una evaluación inicial de la solidez del caso y su valor potencial.[19][22] El abogado explicará el plazo de prescripción de California, los principios de negligencia comparativa y el cronograma previsto para la resolución del caso, al tiempo que aclara los acuerdos sobre los honorarios legales.

Acuerdos de honorarios: Los abogados de lesiones personales de California suelen trabajar con honorarios contingentes, lo que significa que el cliente no paga honorarios por adelantado y el abogado recibe un porcentaje de la indemnización (normalmente el 33,3 % si se llega a un acuerdo antes de presentar la demanda, y entre el 35 % y el 40 % si se llega a un acuerdo después de presentarla o se litiga hasta obtener una sentencia).[14][42] Estos porcentajes son negociables y no están fijados por ley, aunque los abogados tienen discreción para ajustar los honorarios en función de la complejidad del caso, la probabilidad de éxito y las exigencias específicas de la representación.[14][42] Los acuerdos de honorarios contingentes deben cumplir con la Sección 6147 del Código de Negocios y Profesionales de California, que exige acuerdos por escrito que indiquen claramente el porcentaje, identifiquen qué costos se deducen antes o después del cálculo de los honorarios y aborden cómo se manejan los gravámenes y las reclamaciones de terceros.[14][42]

Objetivos de la investigación inicial: Después de la admisión, el abogado dirige la investigación a: (1) preservación de pruebas (fotografías de la escena, grabaciones de video, información de contacto de testigos, informes policiales); (2) documentación médica (obtención de registros médicos, facturas y recomendaciones de tratamiento); (3) pruebas de responsabilidad (informes de colisiones de tráfico, registros comerciales relacionados con el mantenimiento o la seguridad de la propiedad, opiniones de expertos); (4) cuantificación de daños (documentación de salarios perdidos, recibos de gastos médicos, opiniones de expertos sobre la permanencia de las lesiones o necesidades médicas futuras).[19][22]

### B. Fase de investigación y recopilación de pruebas (Semanas 2-8, con posibilidad de prórroga en función de la complejidad de la lesión)

Esta etapa se centra en recopilar un paquete completo de pruebas que respalden la responsabilidad y los daños. Las actividades clave incluyen:

Adquisición de registros médicos: Según la Sección 123110 del Código de Salud y Seguridad de California, los pacientes tienen derecho a acceder y copiar sus registros médicos mediante solicitud por escrito, y los proveedores de atención médica deben proporcionar los registros dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la solicitud (permitiendo hasta 25 centavos por página para fotocopias, o 50 centavos por página si se requiere copia en microfilm).[49] Los registros médicos completos establecen la conexión causal entre el incidente y la lesión, documentan la naturaleza y el alcance del tratamiento y proporcionan la base para las reclamaciones de daños por gastos médicos.

Investigación y reconstrucción de accidentes: En los accidentes de vehículos motorizados, el abogado obtiene informes policiales (que son admisibles en las negociaciones de acuerdos y en las reclamaciones de seguros, aunque generalmente no son admisibles en un juicio),

declaraciones de testigos, fotografías de los daños del vehículo y las condiciones del lugar, informes de expertos en ingeniería de tráfico (si es necesario para establecer la culpa en colisiones complejas de varios vehículos) y registros de teléfonos celulares o evidencia de video que demuestren la conducta del acusado (por ejemplo, enviar mensajes de texto en el momento de la colisión).[2][19]

Participación de terceros y múltiples demandados: Los abogados identifican cuidadosamente a todas las partes potencialmente responsables; por ejemplo, en un caso de resbalón y caída, tanto el propietario de la propiedad como el administrador de la propiedad; en una colisión vehicular, el conductor, el propietario del vehículo y potencialmente el empleador si el conductor estaba actuando dentro del ámbito de su empleo (responsabilidad de responsabilidad del empleador); en casos de defectos de productos, el fabricante, el distribuidor y el minorista.[19]

Cada demandado puede tener teorías de responsabilidad y coberturas de seguro distintas, lo que afecta la estrategia de conciliación.

Participación de expertos: Dependiendo del tipo de reclamación, los expertos pueden incluir profesionales médicos (para establecer la causalidad, la permanencia y el pronóstico), especialistas en reconstrucción de accidentes (para establecer la culpa y la causalidad en casos de vehículos motorizados), higienistas industriales (en casos de exposición tóxica), ingenieros (en casos de defectos de productos o responsabilidad de las instalaciones) y expertos económicos (para calcular la pérdida de capacidad de ganancia).[19] La participación de expertos se produce tempranamente en los casos de negligencia médica, donde se requiere el testimonio de expertos para establecer los estándares de atención aplicables, pero puede diferirse en casos de negligencia simples en espera de negociaciones de acuerdo.

C. Etapa de la carta de reclamación y negociaciones para llegar a un acuerdo (Semanas 6-16, que a menudo se extienden de 8 a 12 semanas después de la reclamación).

Una vez que el tratamiento médico se ha estabilizado o la parte lesionada alcanza la máxima mejoría médica (MMI), el abogado prepara y envía una carta de reclamación detallada a la compañía de seguros de la parte culpable. Esta carta funciona como el primer paso en las negociaciones para llegar a un acuerdo y cumple múltiples propósitos: establecer una notificación clara de la reclamación, presentar pruebas de responsabilidad y causalidad, documentar los daños y proponer un rango de indemnización.[8][11][21]

Contenido de la carta de reclamación:[8][11][21]

Relato detallado de los hechos ocurridos, incluyendo fecha, hora, lugar y una descripción clara de cómo la conducta del acusado creó la situación que causó la lesión.

Teorías jurídicas de la responsabilidad (negligencia, responsabilidad objetiva, incumplimiento del deber) con referencia a las normas jurídicas aplicables.

Pruebas que justifican la responsabilidad (informes policiales, declaraciones de testigos, fotografías, grabaciones de vigilancia, opiniones de expertos)

Detalle completo de los daños especiales (facturas médicas con fechas y desglose por proveedor, salarios perdidos con recibos de pago, estimaciones de daños a la propiedad).

Descripción de los daños generales (dolor y sufrimiento, angustia emocional, impacto en el funcionamiento diario, interferencia en las relaciones, pérdida del disfrute de la vida).

Demanda de indemnización, generalmente estructurada como daños especiales más un multiplicador por daños generales (que oscila entre 2 y 5 veces los daños especiales, dependiendo de la gravedad de la lesión y la solidez del caso).

Plazo de respuesta (normalmente de 30 a 45 días)

Cronograma de respuesta de la compañía de seguros: Según las Regulaciones de Prácticas Justas de Liquidación de Reclamaciones de California, los ajustadores de seguros generalmente tardan de 30 a 60 días en revisar el paquete de demanda y responder con una aceptación, una negación de responsabilidad o una contraoferta.[24][26] Si se acepta la responsabilidad pero se disputan los daños, el ajustador responde con una oferta de liquidación significativamente menor que la demanda; las negociaciones luego continúan a través de múltiples rondas de demandas y contraofertas, con cada parte haciendo concesiones graduales.[21][26]

Estrategia de negociación de acuerdos: Los abogados con experiencia en lesiones personales emplean varias tácticas de negociación: presentar cartas de demanda que articulen claramente la solidez de las pruebas de responsabilidad y las vulnerabilidades en la posición del demandado; aprovechar las opiniones de expertos médicos con respecto a la permanencia de la lesión y las necesidades de tratamiento continuo; utilizar veredictos de jurados anteriores de casos similares para establecer rangos de daños realistas; y abordar los argumentos de negligencia comparativa reconociendo las alegaciones más sólidas del demandado al tiempo que se distingue la contribución real de culpa del demandante.[24][26]

Dinámicas clave de negociación: Si los límites de la póliza de seguro del demandado son insuficientes para cubrir el valor total del reclamo (límites de póliza de \$30,000 contra daños de \$150,000), el abogado puede exigir los límites completos de la póliza más presentar un reclamo de mala fe contra la aseguradora por no llegar a un acuerdo dentro de los límites de la póliza (lo que potencialmente permite una recuperación más allá de los límites de la póliza).[26] Alternativamente, si el demandante contribuyó al accidente por negligencia comparativa (por ejemplo, una colisión por alcance donde el vehículo del demandante tenía una luz de freno rota), el ajustador usa este hecho para reducir la oferta de acuerdo; el abogado debe entonces presentar evidencia de que el porcentaje de culpa del demandante es mínimo y que la conducta del demandado fue la causa dominante del accidente.

Aceptación del acuerdo: Una vez que ambas partes llegan a un acuerdo sobre el monto del acuerdo, la compañía de seguros redacta un acuerdo de acuerdo y un formulario de liberación, que el demandante firma reconociendo que el acuerdo constituye una compensación total por el incidente y que el demandante renuncia a todas las reclamaciones contra el demandado y lo libera de toda responsabilidad futura. [21][26] Al recibir la liberación firmada, la compañía de seguros generalmente emite el pago dentro de 10 a 30 días, aunque este plazo se extiende significativamente si la resolución del gravamen (subrogación del seguro médico, recuperación de Medicare u otros gravámenes de proveedores médicos) está pendiente.[21][69]

D. Etapa de presentación de la demanda (si no se llega a un acuerdo; normalmente entre las semanas 16 y 20 posteriores al incidente)

Si las negociaciones para llegar a un acuerdo no llegan a buen puerto, el abogado procede a presentar una demanda formal para iniciar un litigio. Esta etapa implica varios componentes procesales:

Preparación y presentación de la demanda:[31][34] La demanda debe presentarse en el formulario PLD-PI-001 del Consejo Judicial (Demanda por lesiones personales, daños a la propiedad, muerte por negligencia), que proporciona un formato estandarizado e incluye campos para: tipo de caso (vehículo motorizado, negligencia general, agravio intencional, responsabilidad por productos, responsabilidad de locales, etc.); información jurisdiccional (caso civil ilimitado si el monto excede los \$35,000); identificación de las partes; y causas de acción adjuntas por separado.[31][34] La demanda debe incluir una declaración de hechos que constituyan la causa de acción, alegaciones que respalden cada elemento legal de negligencia (deber, incumplimiento, causalidad, daños) y una demanda de reparación (típicamente "según la prueba" en lugar de un monto específico en dólares, debido a la Sección 425.10(b) del Código de Procedimiento Civil de California).[5][31]

Tasas de presentación: La tasa de presentación actual para una demanda civil en casos civiles ilimitados (monto superior a \$25,000) es de \$435 en la mayoría de los condados de California (más alta en San Francisco, Riverside y San Bernardino debido a recargos locales).[14][17] Esta tasa se deduce de la recuperación final si el caso se resuelve o llega a sentencia; si el demandante pierde, por lo general no puede recuperar las tasas de presentación a menos que la conducta del demandado haya sido particularmente grave (lo que justifique una sanción por litigio frívolo contra el demandado).

Presentación simultánea y formularios obligatorios: Junto con la demanda, el demandante debe presentar una Hoja de portada de caso civil (Formulario CM-010), que proporciona datos estadísticos al tribunal sobre el tipo de caso, la cuantía en controversia y el número de causas de acción.[74] El tribunal luego emite una Citación (Formulario SUM-100), notificando al demandado de la demanda y otorgándole 30 días calendario para presentar una respuesta (contestación, excepción previa o moción de eliminación).[77]

Lugar y jurisdicción: La demanda debe presentarse en el tribunal superior del condado donde reside el demandado, donde surgió la causa de la acción o (en algunos casos) donde el demandado trabaja o dirige un negocio.[50] Para los residentes del norte de California, los casos generalmente se presentan en el Tribunal Superior de San Francisco (si las partes residen en San Francisco, Marin o los condados circundantes) o en el condado donde ocurrió la lesión.

E. Notificación del proceso (Semanas 20-22, o hasta 3 años para mantener la acción)

Dentro de los 60 días posteriores a la presentación (o como máximo tres años después de la presentación según la Sección 583.210 del CCP), el demandante debe notificar al demandado la citación y la demanda a través de uno de los varios métodos autorizados en virtud de la Sección 415.10-415.50 del Código de Procedimiento Civil de California.[20][23]

Métodos de servicio:[23]

Notificación personal: Entrega directa en mano al demandado (o agente autorizado) por una persona mayor de 18 años que no sea parte en el litigio.

Notificación sustitutiva: Entrega a una persona de edad y capacidad de discernimiento adecuadas en el domicilio o lugar de trabajo del acusado, seguida del envío de una copia por correo ordinario.

Servicio por correo: En circunstancias limitadas, se ofrece envío por correo de primera clase o certificado (generalmente disponible solo si los intentos de servicio anteriores fallaron o bajo condiciones específicas).

Notificación por edictos: En periódicos u otras publicaciones, permitida únicamente cuando no se puede localizar al demandado tras esfuerzos diligentes y el tribunal lo aprueba.

Comprobante de Notificación: Después de la notificación, el notificador o la parte que efectúa la notificación debe presentar un comprobante de notificación ante el tribunal, estableciendo el cumplimiento de los requisitos de notificación y activando el plazo de respuesta de 30 días del demandado.[20] El incumplimiento de la notificación adecuada al demandado dentro del plazo legal (60 días, o hasta tres años para mantener la acción) resulta en el sobreseimiento obligatorio y la pérdida del derecho del demandante a continuar.[20]

#### F. Fase de respuesta del acusado (semanas 22-26 posteriores al incidente)

El demandado tiene 30 días naturales a partir de la fecha de notificación para responder a la demanda.[50] Las respuestas comunes incluyen:

Respuesta: El demandado presenta una contestación formal admitiendo o negando cada alegación de la demanda y alegando excepciones perentorias (negligencia comparativa, asunción de riesgo, prescripción, etc.). La contestación no vuelve a debatir los hechos, sino que establece las alegaciones fácticas del demandado para efectos del juicio.

Excepción de inadmisibilidad: El demandado impugna la suficiencia legal de la demanda, argumentando que, incluso si todos los hechos alegados son ciertos, la demanda no expone una causa de acción que justifique una reparación. Las excepciones de inadmisibilidad no son bien vistas según los estándares procesales actuales de California y rara vez se conceden.

Solicitud de eliminación: El demandado solicita la eliminación de alegaciones impropias o solicitudes de daños punitivos.

Solicitud de anulación de la notificación: El demandado impugna la jurisdicción del tribunal sobre su persona, argumentando que la notificación fue improcedente.

Si no se responde en un plazo de 30 días, se dictará sentencia en rebeldía contra el demandado, y el tribunal determinará los daños y perjuicios en función de las pruebas presentadas por el demandante.

#### G. Fase de descubrimiento (Semanas 26-78, normalmente de 6 a 12 meses después de la presentación de la solicitud)

Tras la respuesta del demandado, ambas partes entran en la fase de descubrimiento de pruebas, regida por la Sección 2016.010-2036.050 del Código de Procedimiento Civil de California. El descubrimiento de pruebas es obligatorio y comprende cuatro mecanismos principales:

Interrogatorios (preguntas escritas): Cada parte presenta preguntas escritas a las partes contrarias, quienes deben proporcionar respuestas escritas verificadas dentro de los 30 días.[25] Los interrogatorios modelo abordan asuntos rutinarios (identidad de testigos, relaciones comerciales, cobertura de seguro); los interrogatorios especiales abordan hechos específicos del reclamo (cómo la conducta del demandado se desvió de los estándares de la industria, qué advertencias se proporcionaron sobre los peligros del producto, etc.).

Solicitudes de producción de documentos: Las partes exigen la producción de documentos, información almacenada electrónicamente y elementos tangibles (registros médicos, registros comerciales, grabaciones de vigilancia, registros de mantenimiento, informes de incidentes anteriores).[25] Estas solicitudes son fundamentales en los casos de responsabilidad de locales (exigiendo registros de mantenimiento, informes de lesiones anteriores, cronogramas de inspección) y en los casos de responsabilidad de productos (exigiendo documentos de diseño, informes de pruebas, quejas anteriores).

Solicitudes de admisión: Las partes solicitan a las partes contrarias que admitan o nieguen declaraciones fácticas específicas (por ejemplo, "Admita que el acusado viajaba por encima del límite de velocidad establecido en el momento de la colisión").[25] Si no se niegan, las admisiones se consideran verdaderas y no es necesario probarlas en el juicio, lo que simplifica significativamente la preparación del juicio.

Declaraciones juradas: Los abogados realizan interrogatorios orales a las partes contrarias, testigos y peritos, que son grabados por un taquígrafo judicial y transcritos.[2][12] Las declaraciones juradas tienen múltiples propósitos: obtener testimonios jurados antes del juicio, poner a prueba la credibilidad y coherencia de los testigos, descubrir las pruebas y teorías de la parte contraria, preservar el testimonio de testigos que pueden no estar disponibles en el juicio e identificar documentos que requieren presentación.

Plazo y cronograma de descubrimiento: La fase de descubrimiento debe concluir 30 días antes del juicio (el "plazo de descubrimiento"), a menos que las partes acuerden extenderlo o el tribunal ordene lo contrario.[25][50] Para un caso presentado en la semana 26 y programado para juicio en el mes 14 (aproximadamente 70 semanas), el descubrimiento debe completarse sustancialmente para la semana 64 para cumplir con los requisitos del plazo de descubrimiento.

Divulgación y refutación de peritos: Las opiniones de los peritos deben divulgarse con la especificidad suficiente para que las partes contrarias dispongan de tiempo suficiente para preparar su refutación. El incumplimiento de la divulgación oportuna de las opiniones de los peritos conlleva la exclusión de su testimonio en el juicio, de conformidad con la Sección 1158 del Código de Evidencia de California y la jurisprudencia aplicable.

H. Procedimientos previos al juicio: mociones, conferencias de conciliación y preparación del juicio.

Mociones de sentencia sumaria (Código de Procedimiento Civil de California, Sección 437c): Cualquiera de las partes puede solicitar una sentencia sumaria, argumentando que no existe una controversia genuina sobre un hecho material y que la parte solicitante tiene derecho a una sentencia conforme a derecho.[50] Estas mociones se deciden únicamente sobre la base de los documentos y declaraciones escritos, sin testimonio en vivo; solo prosperan si la parte solicitante presenta pruebas que establezcan todos los elementos de la demanda (o defensa afirmativa) de tal manera que ningún jurado razonable podría fallar a favor de la parte que no solicita la sentencia.

Conferencia de conciliación obligatoria (Reglas de la Corte de California, Regla 3.1380): Los tribunales suelen programar una conferencia de conciliación obligatoria (CCU) de 4 a 8 semanas antes del juicio, con un juez o funcionario judicial que actúa como mediador.[53] Cada parte debe presentar una declaración de conferencia de conciliación (con vencimiento cinco días hábiles antes de la CCU) que contenga: una demanda de conciliación de buena fe, un desglose de los daños económicos y no económicos, una oferta de conciliación de buena fe (del demandado) y una discusión detallada de los hechos y la ley relacionados con la responsabilidad y los daños.[53] La CCU brinda una última oportunidad para que el juez aporte información sobre la valoración del caso y la viabilidad de la conciliación antes del juicio.

Preparación del juicio: Si el caso no se resuelve en la audiencia preliminar, la preparación del juicio se acelera. Los abogados organizan las pruebas documentales, finalizan las listas de testigos, preparan los esquemas de los interrogatorios directos y desarrollan estrategias de contrainterrogatorio para los testigos de la parte contraria. Las partes deben intercambiar documentos del juicio (listas de testigos, listas de pruebas, instrucciones propuestas para el jurado) y presentar alegatos que aborden las cuestiones legales clave que se prevé que surjan.

I. Procedimientos durante el juicio y posteriores al juicio

Selección del jurado y declaraciones iniciales (Código de procedimiento civil de California, Sección 577-635): El juicio comienza con la selección del jurado (voir dire), en la que los abogados y el juez interrogan a los posibles jurados sobre sus prejuicios y su capacidad para aplicar la ley de manera justa.[27] Después de la selección del jurado, los abogados presentan las declaraciones iniciales (no un argumento, sino una guía de las pruebas que se presentarán), estableciendo los temas fácticos y legales del caso.

Presentación de pruebas y testimonios (normalmente de 2 a 10 días para casos sencillos; hasta 4 semanas para casos complejos): El demandante presenta su caso principal con testigos de los hechos, expertos médicos y expertos económicos que establecen todos los elementos de la negligencia (deber, incumplimiento, causalidad, daños) y refutan los argumentos de negligencia comparativa del demandado.[27] El demandado presenta su caso principal impugnando las pruebas de responsabilidad del demandante, presentando pruebas de negligencia comparativa y argumentando que los daños son excesivos o especulativos.[27]

Instrucciones al jurado y alegatos finales: El juez proporciona instrucciones completas al jurado que abordan la ley aplicable al caso, incluidos los elementos de negligencia, la negligencia comparativa y el cálculo de daños.[27] Los abogados presentan alegatos finales, resumiendo la evidencia y su aplicación a los estándares legales, y solicitando explícitamente indemnizaciones específicas (por ejemplo, "Solicitamos que se otorguen \$150,000 por gastos médicos pasados, \$500,000 por dolor y sufrimiento, y \$200,000 por pérdida de capacidad de ganancia").

Veredicto y sentencia: El jurado delibera (normalmente de 2 a 8 horas en casos sencillos, hasta 2 o 3 días en casos complejos) y emite un veredicto que especifica los hallazgos de responsabilidad (porcentaje de culpa para cada demandado y demandante) y las indemnizaciones por daños y perjuicios (desglosadas por categoría).[27] El veredicto del jurado no es vinculante para el juez, pero se convierte en una sentencia a menos que el juez conceda una moción posterior al juicio para un nuevo juicio o una moción para una sentencia a pesar del veredicto (JNOV).

Mociones posteriores al juicio (Código de Procedimiento Civil de California, Sección 657-663a): Cualquiera de las partes puede solicitar un nuevo juicio (por motivos de daños excesivos o insuficientes, errores procesales o pruebas recién descubiertas) o una anulación del veredicto (argumentando que no existen pruebas sustanciales que respalden el veredicto).[68][71] Estas mociones deben presentarse dentro de los 30 días posteriores a la sentencia y extienden el plazo para apelar hasta 180 días a partir de la fecha de la sentencia.[71]

Apelación y firmeza (Código de Procedimiento Civil de California, Sección 904.1-928.5): Cualquier parte perjudicada por la sentencia puede apelar ante el Tribunal de Apelaciones de California dentro de los 60 días (o 90 días si se presentaron mociones posteriores al juicio), planteando argumentos de que el tribunal de primera instancia cometió errores en las resoluciones legales, las instrucciones al jurado o las determinaciones probatorias.[71] El tribunal de apelaciones revisa el expediente del juicio en papel y puede confirmar, revocar o remitir para un nuevo juicio.

IV. Marco de análisis estratégico: Evaluación de la solidez de la reclamación y el valor de la indemnización.

A. Elementos de negligencia: Marco analítico de cuatro factores

Toda demanda por lesiones personales en California debe establecer los cuatro elementos de negligencia, cada uno de los cuales debe probarse por una preponderancia de la evidencia (es decir, más probable que sea cierto que falso).[38][41]

Elemento 1: Deber de cuidado. El primer elemento requiere establecer que el demandado tenía el deber legal de ejercer un cuidado razonable hacia el demandante.[38][41] En la mayoría de las circunstancias, este elemento es sencillo: los conductores tienen el deber de operar vehículos de manera segura con otros conductores y peatones; los dueños de negocios tienen el deber de mantener las instalaciones en condiciones seguras con los clientes; los fabricantes tienen el deber de proporcionar productos libres de peligros irrazonables a los consumidores.[38][41] Sin embargo, en algunas circunstancias (por ejemplo, el deber de un anfitrión social hacia un invitado; el deber de un padre hacia un tercero), el alcance del deber puede ser disputado.

Elemento 2: Incumplimiento del deber. El demandante debe probar que la conducta del demandado estuvo por debajo del estándar de cuidado aplicable, ya sea por actos afirmativos (por ejemplo, exceso de velocidad, falta de mantenimiento del equipo) u omisiones (por ejemplo, no advertir sobre peligros, no inspeccionar la propiedad).[38][41] El estándar es el de una "persona razonable" en circunstancias similares, ajustado según el conocimiento y la experiencia reales del demandado (un conductor comercial está sujeto a un estándar más alto que un conductor común; un médico está sujeto al estándar de cuidado dentro de la profesión médica).

Elemento 3: Causalidad (Causa próxima). El demandante debe demostrar que el incumplimiento del deber por parte del demandado fue tanto la causa real ("de no ser por" la conducta del demandado, la lesión no habría ocurrido) como la causa próxima (la lesión fue un resultado previsible de la conducta del demandado y no fue afectada por un acto independiente e imprevisible de un tercero).[38][41] Este elemento suele ser el más controvertido, especialmente en casos de negligencia médica donde el testimonio de expertos es esencial.

Elemento 4: Daños y perjuicios. Finalmente, el demandante debe probar que se produjeron daños reales: pérdidas económicas (gastos médicos, salarios perdidos) o pérdidas no económicas (dolor y sufrimiento, angustia emocional) con la suficiente especificidad para que un jurado pueda calcular una indemnización razonable.[38][41] Los daños especulativos o remotos no son recuperables.

B. Análisis de negligencia comparativa: Cuantificación de la exposición a la culpa del demandante

Una vez establecida la responsabilidad, la cuestión estratégica crucial es: ¿qué porcentaje de culpa le atribuirá el jurado al demandante? Este porcentaje reduce directamente la indemnización por daños y perjuicios, por lo que minimizarlo es un objetivo fundamental del litigio.

Marco de evaluación comparativa de negligencia:

Conducta del demandante previa al incidente: ¿Violó el demandante alguna ley de tránsito, norma de seguridad u obligación de diligencia debida? (p. ej., exceso de velocidad, no usar el cinturón de seguridad, conducción distraída en un caso de accidente automovilístico; falta de atención al terreno en un caso de resbalón y caída)

Gravedad de la conducta del demandado: ¿Cuán grave fue la infracción del demandado en comparación con la del demandante? (p. ej., el demandante circulaba a 8 km/h por encima del límite de velocidad frente al demandado que se saltó un semáforo en rojo).

Previsibilidad del daño: ¿La conducta del demandante aumentó previsiblemente el riesgo de lesiones? (Por ejemplo, no usar el cinturón de seguridad puede aumentar la gravedad de las lesiones, pero no causó la colisión).

Incidentes similares previos: ¿Alguna de las partes tenía experiencia previa que sugiriera conocimiento del peligro o la necesidad de extremar las precauciones?

Composición del jurado: ¿Se solidarizarán algunos miembros del jurado con la situación del demandante a pesar de la culpa comparativa, o penalizarán severamente su conducta?

Impacto en el acuerdo de negligencia comparativa: Incluso un hallazgo de culpa comparativa del 20-30% puede reducir un acuerdo de \$200,000 en \$40,000-\$60,000. Por el contrario, si el demandante puede establecer negligencia comparativa pura del demandado

Responsabilidad (0% de culpa del demandante): esto elimina una importante ventaja negociadora para las aseguradoras. El proceso de descubrimiento de pruebas se utiliza a menudo como arma para aumentar o minimizar la responsabilidad comparativa del demandante.

#### V. Requisitos prácticos de evidencia y documentación

##### A. Evidencia médica: Fundamento para la causalidad y los daños

Los historiales médicos y el testimonio de expertos constituyen la base probatoria para demostrar tanto la causalidad (que la conducta del demandado causó la lesión) como los daños (el alcance del daño resultante).

Componentes del historial médico:

Registros de la sala de emergencias o de atención de urgencia: evaluación inicial, signos vitales, estudios de imágenes (rayos X, tomografías computarizadas, resonancia magnética), diagnósticos y tratamientos administrados

Registros del consultorio médico: Visitas de seguimiento, notas de progreso que documentan los síntomas y las limitaciones funcionales, hallazgos del examen físico y tratamiento en curso.

Registros de especialistas: Evaluaciones ortopédicas, neurológicas u otras evaluaciones de especialistas; resultados de pruebas diagnósticas; planes de tratamiento.

Registros quirúrgicos: informes operatorios, registros de anestesia, informes de patología, imágenes postoperatorias.

Registros de rehabilitación: Notas de progreso de fisioterapia o terapia ocupacional que documentan la recuperación funcional o las limitaciones persistentes.

Registros de farmacia: Listados de medicamentos, dosis y patrones de resurtido (en particular, analgésicos, relajantes musculares o medicamentos psiquiátricos).

Facturas y recibos médicos: Facturación detallada que respalda las reclamaciones por daños económicos.

Declaración o testimonio de un perito médico: En cualquier caso que involucre lesiones que requieran tratamiento médico, un médico contratado por el demandante preparará una declaración (o testificará en la deposición y el juicio) que aborde: (1) la naturaleza y el alcance de las lesiones del demandante; (2) si estas lesiones fueron causadas por la conducta del demandado (con base en el historial médico, el examen físico y las pruebas de diagnóstico); (3) los tratamientos necesarios, incluyendo la atención médica pasada y la prevista para el futuro; y (4) el pronóstico y la permanencia de cualquier efecto duradero.[19][22]

##### B. Documentación de daños económicos: facturas médicas, salarios perdidos y pérdidas futuras.

Los daños económicos requieren documentación que acredite la cuantía de la pérdida financiera sufrida:

Gastos médicos: Facturas completas de todos los proveedores de atención médica, registros hospitalarios que detallan los cargos desglosados y facturas médicas pendientes o gravámenes presentados por los proveedores.[49][50] Estos son fáciles de cuantificar y generalmente no se disputan una vez que se establece la causalidad.

Salarios perdidos: recibos de pago, declaraciones de impuestos y cartas de verificación del empleador que establecen los ingresos regulares del demandante y el período durante el cual el demandante no pudo trabajar debido a una lesión.[19][22] Para las personas que trabajan por cuenta propia, las declaraciones de impuestos y los registros contables comerciales establecen los ingresos.

Pérdida de capacidad de ganancia: En casos de discapacidad permanente o cicatrices significativas que afectan las perspectivas de empleo, los expertos económicos calculan el valor presente de las ganancias futuras perdidas utilizando modelos actuariales y económicos basados en la edad del demandante, educación, historial de ganancias anterior y vida laboral restante prevista.[19]

Esta categoría cobra mayor relevancia en los casos de discapacidad permanente.

Otras pérdidas económicas: Costos de atención domiciliaria, modificaciones a la vivienda para accesibilidad, costos de transporte y otros impactos económicos cuantificables de la lesión.[19]

##### C. Pruebas de daños no económicos: dolor y sufrimiento, angustia emocional, pérdida del disfrute de la vida.

Los daños no económicos son inherentemente subjetivos y requieren pruebas narrativas (testimonio del demandante y de los testigos) en lugar de respaldo documental:

Testimonio del demandante: La parte lesionada testifica sobre: la intensidad y duración del dolor físico; los efectos psicológicos (depresión, ansiedad, trastornos del sueño); el impacto en las relaciones (discordia matrimonial, distanciamiento de los hijos); la pérdida de actividades y pasatiempos (incapacidad para hacer ejercicio, practicar deportes, dedicarse a intereses recreativos); y la disminución de la calidad de vida.[13][16]

Testimonio de un miembro de la familia: Los cónyuges, padres o hijos adultos brindan testimonio sobre los cambios en la personalidad, el estado de ánimo, el nivel de actividad y las interacciones familiares del demandante como resultado de la lesión.[13][16]

Opinión de expertos médicos: Los médicos tratantes y los especialistas en manejo del dolor testifican sobre la permanencia del dolor, el pronóstico de mejoría y la naturaleza crónica de la condición del demandante.[13][16]

Instrucciones al jurado y cálculos de daños: Se instruye a los jurados de que los daños no económicos no tienen que estar vinculados a ninguna pérdida económica específica o método de cálculo; más bien, los jurados usan su sentido común para determinar un valor en dólares que refleje la gravedad y la permanencia del sufrimiento del demandante.[13] Los abogados litigantes experimentados a menudo proporcionan ejemplos de cálculos (por ejemplo, "Si determina que el demandante sufrió dolor diario moderado durante 5 años, una tasa diaria de \$100 a \$200 por día de sufrimiento totalizaría entre \$182,500 y \$365,000 durante ese período") para orientar las deliberaciones del jurado sin sugerir indebidamente una cifra específica.

VI. Marco de cálculo de daños en detalle: categorías económicas, no económicas y especiales

A. Daños económicos: cálculo y prueba

Gastos médicos pasados: Calculados sumando todas las facturas de proveedores de atención médica (hospitales, médicos, fisioterapeutas, centros de diagnóstico por imágenes) relacionados con la lesión del demandante.[16] Estos generalmente no tienen límite y son totalmente recuperables.

Salarios perdidos en el pasado: Calculados como el promedio de ganancias diarias o semanales del demandante durante períodos de incapacidad para trabajar, multiplicado por el número de días o semanas que el demandante faltó al trabajo.[16] Para los empleados asalariados, esto es sencillo; para los empleados por hora con horas variables, se deben calcular promedios; para las personas que trabajan por cuenta propia, las declaraciones de impuestos y los registros comerciales establecen los ingresos.

Gastos médicos futuros: En casos que involucran lesiones permanentes que requieren tratamiento continuo, los expertos económicos proyectan el costo de la atención médica anticipada durante la vida restante del demandante, descontado al valor presente.[16] Esto requiere una opinión experta médica cuidadosa con respecto a la frecuencia, los costos y la duración del tratamiento anticipado.

Pérdida de capacidad de ganancia: Para discapacidades permanentes que afectan la capacidad del demandante para trabajar o limitan las opciones de empleo, los expertos económicos calculan la disminución de los ingresos de por vida utilizando métodos actuariales, datos del mercado laboral y factores específicos del demandante (edad, educación, trayectoria de ingresos anterior).[16] Esta categoría puede dar lugar a indemnizaciones sustanciales en casos que involucran a personas jóvenes lesionadas.

B. Daños no económicos: Límites de MICRA y límites máximos de negligencia general

Límites a las indemnizaciones por daños no económicos en casos de negligencia médica (MICRA): Como se mencionó anteriormente, las indemnizaciones por daños no económicos en casos de negligencia médica están limitadas (a partir de 2026): \$470,000 en casos sin muerte y \$650,000 en casos de muerte por negligencia, con aumentos anuales hasta 2034.[4][33][36] Estos límites se aplican independientemente del monto del veredicto del jurado o la gravedad del caso; incluso si un jurado determina que el sufrimiento de un paciente justifica \$2 millones en daños, la indemnización se reduce mecánicamente al límite legal.[4][33][36] Esto ha sido muy controvertido y objeto de litigios en curso sobre su constitucionalidad.

Daños no económicos por lesiones personales generales (sin límite): Fuera de la negligencia médica, California no impone un límite legal a los daños no económicos, lo que permite a los jurados otorgar una compensación ilimitada por dolor, sufrimiento, angustia emocional y pérdida del disfrute de la vida con base en las pruebas del caso.[13] Sin embargo, los tribunales de primera instancia revisan los veredictos para determinar si son "excesivos" y pueden conceder mociones de nuevo juicio o remisión (reducción) si los daños parecen desproporcionados a las pruebas presentadas.[27]

C. Daños punitivos: cuándo proceden y criterios de cálculo

Los daños punitivos (también llamados daños ejemplares) rara vez se otorgan, pero están disponibles en California bajo la Sección 3294 del Código Civil de California, que permite daños punitivos "cuando se prueba con evidencia clara y convincente que el demandado ha sido culpable de opresión, fraude o malicia".[51][54]

Definición de "opresión, fraude o malicia".[51][54]

Opresión: Conducta despreciable que ignora intencionalmente los derechos del demandante (por ejemplo, saber que un vehículo tiene un defecto peligroso y venderlo sin informarlo).

Fraude: Falsedad, engaño u ocultación intencional de un hecho relevante (por ejemplo, cuando un fabricante falsea a sabiendas los resultados de las pruebas de seguridad).

Malicia: Desprecio consciente por el bienestar del demandante con intención de causar daño (por ejemplo, infligir deliberadamente angustia emocional mediante acoso).

Estándar de "pruebas claras y convincentes": Este es un estándar de prueba más elevado (más exigente que la preponderancia de la evidencia pero menos exigente que más allá de toda duda razonable), que requiere evidencia "tan clara, directa y contundente que los jurados lleguen a una firme convicción respecto de la veracidad de las alegaciones que se pretenden establecer".[51][54]

Cálculo y limitaciones: Los daños punitivos no se calculan utilizando ninguna fórmula fija; más bien, los jurados consideran el grado de culpabilidad del acusado, sus recursos financieros (aunque no simplemente para aumentar los daños en función de la riqueza del acusado) y la necesidad de la indemnización para disuadir conductas similares.[51][54] Estados Unidos

La Corte Suprema ha indicado que las indemnizaciones punitivas "desproporcionadas" a los daños reales pueden violar el debido proceso, aunque los tribunales de California no han aplicado proporciones matemáticas específicas.[51]

Daños punitivos en casos de muerte por negligencia: Cabe destacar que los daños punitivos generalmente no están permitidos en casos de muerte por negligencia a menos que el acusado sea declarado culpable de homicidio doloso; sin embargo, los daños punitivos pueden ser reclamados a través de una "acción de supervivencia" (daños que el fallecido habría recibido de haber sobrevivido) por el representante de la herencia en nombre de los herederos del fallecido.[51][55]

## VII. Negligencia comparativa y Proposición 51: Limitaciones de responsabilidad solidaria

### A. Negligencia comparativa pura: Recuperación a pesar de la culpa del demandante

El sistema de negligencia comparativa pura de California permite de manera única la recuperación incluso cuando el demandante tiene la culpa mayoritaria.[2][43][46][76] Si un jurado determina que el demandante tiene el 75% de la culpa y el demandado el 25%, y los daños totales son de \$100,000, el demandante recupera \$25,000 (la parte proporcional del demandado).[2][43][46][76] Esto es sustancialmente más favorable para el demandante que las reglas de negligencia comparativa modificada (barrera del 50% o 51%) aplicadas en otros estados, donde la culpa del demandante en o por encima del umbral impide toda recuperación.

Implicaciones estratégicas: Durante la fase de descubrimiento de pruebas y la preparación del juicio, los demandados se centran en gran medida en las pruebas de negligencia comparativa, con el objetivo de inflar el porcentaje de culpa del demandante y, por lo tanto, reducir la responsabilidad del demandado. Por el contrario, los abogados del demandante se centran en las pruebas que minimizan la contribución del demandante al accidente y enfatizan el papel dominante del demandado en la causación de la lesión.

### B. Proposición 51: Responsabilidad separada por daños no económicos

La Sección 1431.2 del Código Civil de California (Proposición 51, promulgada en 1986) reestructuró la responsabilidad solidaria de manera que los daños no económicos están sujetos a "responsabilidad individual" (cada demandado es responsable solo por la parte proporcional) mientras que los daños económicos siguen sujetos a responsabilidad solidaria (cada demandado es potencialmente responsable por el monto total).[10][43][73]

#### Ejemplo práctico:[10][73]

El demandante resultó herido en una colisión entre dos vehículos; el demandado A (conductor del vehículo A) tiene el 70% de la culpa; el demandado B (fabricante de los frenos del vehículo supuestamente defectuosos) tiene el 30% de la culpa.

Daños totales: 500.000 dólares por daños económicos y 300.000 dólares por daños no económicos.

Juicio:

Daños económicos: El demandante podrá cobrar la totalidad de \$500,000 de cualquiera de los demandados (o de ambos), independientemente de la proporción de la culpa.

Daños no económicos: El demandado A es responsable del 70% x \$300,000 = \$210,000; el demandado B es responsable del 30% x \$300,000 = \$90,000.

Impacto en el acuerdo: Si la cobertura de seguro del demandado B es limitada (\$100,000) y el demandado A es insolvente o tiene un seguro insuficiente, la recuperación real del demandante se queda significativamente corta con respecto al veredicto del jurado porque la Proposición 51 impide que el demandante cobre la totalidad de los daños no económicos del demandado más solvente.

#### C. Excepciones a la Proposición 51: Responsabilidad indirecta y responsabilidad horizontal frente a responsabilidad vertical

La limitación de responsabilidad múltiple de la Proposición 51 no se aplica cuando la responsabilidad de un demandado es indirecta (impuesta por operación de la ley basada en la relación del demandado con el verdadero autor del daño) en lugar de basarse en la propia culpa directa del demandado.[10][73] El escenario más común involucra la responsabilidad del empleador bajo la doctrina de respondeat superior, donde un empleador es considerado responsable por la negligencia de un empleado cometida dentro del ámbito del empleo.

#### Distinción entre responsabilidad horizontal y vertical:[10][73]

Responsabilidad horizontal: Ambos demandados actuaron de forma independiente y contribuyeron a la lesión del demandante en función de su propia conducta (por ejemplo, dos conductores en vehículos separados, cada uno contribuyendo a la colisión): se aplica la Proposición 51.

Responsabilidad vertical: Un demandado (por ejemplo, el empleador) es responsable en función de su relación con el causante real del daño (por ejemplo, el empleado), no en función de su propia culpa. La Proposición 51 no se aplica, y el empleador es responsable de la parte proporcional de los daños que le corresponde al empleado.

Ejemplo: En un caso en el que un empleado opera negligentemente un vehículo de la empresa y lesiona al demandante, si el empleador admite responsabilidad bajo el principio de responsabilidad del empleador, no tiene derecho a una compensación según la Proposición 51; el empleador es responsable de todos los daños atribuibles a la negligencia del empleado (70% del total), no solo del porcentaje de culpa directa del propio empleador (que es cero).[10][73]

### VIII. Reclamaciones de entidades gubernamentales: procedimientos especiales y plazos reducidos

#### A. Presentación de reclamaciones administrativas: Plazo de seis meses y requisitos de procedimiento

Cuando el demandado es una entidad pública (organismo estatal, condado, ciudad, distrito escolar, distrito de agua, etc.), el demandante debe presentar una reclamación administrativa antes de interponer una demanda civil. El artículo 911.2 del Código de Gobierno de California exige la presentación de la reclamación dentro de los seis meses siguientes a la fecha del daño (o dentro de un año en el caso de reclamaciones por incumplimiento de contrato).[7][10]

Cálculo del plazo de seis meses: El plazo se cuenta a partir de la fecha de la lesión, no desde que se descubre. Si un estudiante se lesiona el 15 de enero al resbalar y caer en la escuela, el plazo de seis meses vence el 15 de julio, independientemente de cuándo se manifestaron los síntomas o cuándo el estudiante buscó atención médica.

#### Requisitos de presentación (Sección 910 del Código de Gobierno de California):[7][10]

Nombre y dirección del reclamante

Domicilio para la recepción de notificaciones

Fecha, lugar y circunstancias del incidente

Descripción de la lesión, daño o pérdida

Desglose de los daños (si se conocen)

Firma del reclamante o agente autorizado.

Muchas entidades gubernamentales proporcionan formularios de reclamación impresos; se recomienda utilizar el formulario de la entidad para garantizar el cumplimiento de los requisitos locales. La reclamación debe presentarse ante el departamento correspondiente: las reclamaciones contra los municipios suelen dirigirse al secretario municipal o al abogado municipal; las reclamaciones contra el estado, al Departamento de Servicios Generales; y las reclamaciones contra los distritos escolares, al superintendente o secretario del distrito.

Obligación de respuesta de la entidad pública: Tras su recepción, la entidad pública dispone de 45 días para responder (aceptar, denegar o solicitar una modificación).[7][10] Si la entidad deniega la reclamación por escrito en un plazo de 45 días, el reclamante dispone de seis meses a partir de la fecha de denegación para interponer una demanda civil. Si la entidad no responde en un plazo de 45 días, la reclamación se considera rechazada automáticamente al cabo de 45 días, y el reclamante dispone de dos años a partir de la fecha de la lesión original.

fecha para presentar la demanda (efectivamente el mismo plazo de prescripción de dos años que las reclamaciones por negligencia ordinaria, pero medido desde la lesión y no desde el descubrimiento).[7][10]

#### B. Exención de los requisitos de presentación de reclamaciones

Si un reclamante no cumple con el plazo de presentación de seis meses, la Sección 946.6 del Código de Gobierno de California ofrece una vía limitada para obtener alivio: el reclamante puede solicitar a la entidad pública permiso para presentar una reclamación tardía o, si se le niega, puede solicitar al tribunal que lo exima del requisito de presentación de reclamaciones.[7][10] El alivio requiere demostrar: (1) que se presentó una solicitud a tiempo a la entidad pública; (2) la razón por la que no se presentó a tiempo (negligencia excusable); y (3) que la entidad pública no se vería perjudicada por la presentación tardía.[7][10] Los tribunales interpretan estrictamente esta disposición, y la "negligencia excusable" tiene un listón muy alto: la mera inadvertencia o la falta de consulta a un abogado generalmente no es suficiente.

### IX. Conciliación y resolución alternativa de controversias: alternativas estratégicas al juicio

#### A. Mediación y evaluación neutral

Los tribunales de California fomentan encarecidamente (y en algunos casos exigen) la resolución alternativa de disputas (RAD) antes del juicio.[47][50][53]

**Proceso de mediación:** Un tercero neutral (mediador) asiste a las partes en la negociación de un acuerdo sin imponer una decisión.[47][50] El mediador se reúne por separado con el abogado del demandante y el abogado de la defensa, identifica áreas de acuerdo y desacuerdo, y propone marcos de acuerdo. Las conversaciones de mediación son confidenciales e inadmisibles en el juicio según las Secciones 1115-1128 del Código de Evidencia de California.

**Evaluación neutral:** Un juez o abogado jubilado ofrece una valoración sincera de las fortalezas y debilidades del caso, lo que a menudo tiene un peso persuasivo en las negociaciones para llegar a un acuerdo, especialmente si una de las partes ha subestimado la posición de la parte contraria.

#### B. Conferencia de conciliación obligatoria (CCM) previa al juicio

La Regla 3.1380 de las Reglas de la Corte de California exige que los tribunales programen una conferencia de conciliación obligatoria (MSC) antes del juicio, con un funcionario judicial (juez, funcionario judicial o mediador asignado) que facilite las negociaciones.[53]

La asistencia es obligatoria; los abogados litigantes y las partes con plena autoridad para llegar a un acuerdo deben comparecer personalmente. La reunión de conciliación suele celebrarse entre 30 y 60 días antes de la fecha prevista para el juicio.

Requisitos de la declaración de la conferencia de conciliación:[53]

Demanda de conciliación de buena fe (posición inicial del demandante)

Desglose de los daños económicos (gastos médicos, salarios perdidos) y los daños no económicos (dolor y sufrimiento, pérdida del disfrute de la vida) por cada demandante.

Oferta de conciliación de buena fe (posición inicial del demandado)

Análisis detallado de los hechos y los aspectos legales relacionados con la responsabilidad y los daños.

La declaración de la conferencia de conciliación está marcada como "Confidencial - Solo para abogados" y no es admisible en el juicio; proporciona las posiciones sinceras de las partes y el análisis que las respalda sin renunciar a la protección del secreto profesional.

#### C. Acuerdos de pago estructurados y sentencias de pago periódico

En casos que impliquen discapacidad permanente o necesidades médicas continuas significativas, los acuerdos pueden estructurarse como pagos periódicos financiados con anualidades en lugar de sumas globales. La Ley de Acuerdos de Pago Periódico (26 USC)

La Sección 104(a)(2), Sección 130 del Código de Rentas Internas) proporciona beneficios fiscales federales para los acuerdos estructurados calificados, lo que permite que el acuerdo se invierta en una anualidad y que los pagos se reciban libres de impuestos durante la vida del demandante o un período específico.[67]

Ventajas de los acuerdos estructurados:[67]

Pagos libres de impuestos (a diferencia de las sumas globales, donde el demandante asume la responsabilidad tributaria si se obtienen ingresos por la inversión).

Protección contra el agotamiento prematuro (un calendario de pagos fijo impide que el demandante gaste la indemnización rápidamente).

Adaptación a las necesidades cambiantes (los pagos pueden aumentar con la inflación, proporcionar sumas globales en determinados momentos de la vida).

Ventajas del pago global.[67]

Control financiero inmediato y flexibilidad

Capacidad para invertir y obtener potencialmente rendimientos superiores a las tasas de anualidades fijas.

Capacidad para responder a emergencias o gastos imprevistos

X. Consideraciones sobre la conducta profesional y las obligaciones éticas

A. Acuerdos de honorarios contingentes y cumplimiento de la Sección 6147 del Código de Negocios y Profesiones de California.

La Sección 6147 del Código de Negocios y Profesiones de California exige que los acuerdos de honorarios contingentes para casos de lesiones personales se realicen por escrito, firmados tanto por el abogado como por el cliente, y que se le proporcione al cliente una copia firmada al momento de la firma.[14]  
[42] El acuerdo debe establecer claramente:

El porcentaje de honorarios condicionales (o rangos porcentuales si varían según la etapa del litigio)

Cómo se deducen los costos y gastos (antes o después del cálculo de la tarifa)

Cómo se gestionan los gravámenes médicos y la subrogación de seguros de salud.

Si el cliente puede estar obligado a pagar los costos independientemente del resultado del caso.

Que los honorarios son negociables y no están fijados por ley (excepto en casos de negligencia médica, que tienen límites máximos de honorarios).

El incumplimiento de estos requisitos hace que el acuerdo de honorarios contingentes sea anulable a opción del cliente, lo que significa que el cliente puede negarse a pagar los honorarios contingentes y exigir en su lugar la facturación por horas.[14]

B. Deber de sinceridad ante el tribunal y obligaciones de revelación de pruebas

Las Reglas de Conducta Profesional de California exigen que los abogados revelen la autoridad adversa (jurisprudencia que contradice directamente la posición legal del abogado) ante el tribunal, incluso si el abogado contrario no identifica dicha autoridad.[50] De manera similar, los abogados tienen obligaciones continuas de descubrimiento para producir documentos e información pertinentes; la falta de respuesta a las solicitudes de descubrimiento (o proporcionar respuestas evasivas) puede resultar en sanciones, honorarios de abogados o desestimación del caso.

C. Detección de conflictos de interés

Antes de aceptar la representación, los abogados de lesiones personales deben realizar una evaluación de conflictos de intereses para asegurarse de que no hayan representado previamente a la parte contraria o a la compañía de seguros del demandado (lo que crearía un conflicto directo), y que ningún cocliente tenga intereses adversos entre sí (lo que podría surgir si se representa tanto al demandante como al testigo lesionado).[50]

XI. Evaluación de riesgos y exenciones de responsabilidad prácticas

A. Plazo de prescripción: Plazo innegociable

El plazo de prescripción de dos años para las reclamaciones por lesiones personales se aplica rigurosamente; el incumplimiento de este plazo impide por completo la obtención de una indemnización, independientemente de los méritos del caso. Los abogados deben anotar meticulosamente las fechas límite y mantener recordatorios para evitar omisiones involuntarias. Las disposiciones que suspenden el plazo de prescripción solo se aplican en circunstancias excepcionales: minoría de edad del demandante, incapacidad mental del demandante, ausencia del demandado en California o fraude/ocultación. La demora ordinaria en llegar a un acuerdo o descubrir la lesión NO suspende el plazo de prescripción.

B. Apalancamiento en los acuerdos frente al riesgo de litigio

Si bien el acuerdo evita la incertidumbre del juicio, por lo general resulta en una recuperación menor que el mejor veredicto del juicio porque: (1) las compañías de seguros ofrecen cantidades sustancialmente inferiores a los daños totales para evitar los costos del litigio y el riesgo del juicio; (2) la presión para llegar a un acuerdo aumenta a medida que se acerca la fecha del juicio y ambas partes enfrentan los gastos del juicio y

incertidumbre del resultado; (3) los casos que implican responsabilidad débil o negligencia comparativa significativa son extremadamente difíciles de intentar resolver en cifras relativamente bajas.

#### C. Resolución de gravámenes médicos: Retrasos posteriores al acuerdo

Los gravámenes de las aseguradoras de salud (en particular, los planes federales ERISA exentos de la doctrina de "indemnización total" de California) suelen consumir entre el 20 % y el 40 % de los fondos del acuerdo, lo que genera una discrepancia significativa entre el monto bruto del acuerdo y el pago neto al demandante. La resolución del gravamen puede extender el pago del acuerdo entre 4 y 8 semanas después de la firma del mismo.

#### D. Cuestiones relativas a la cobrabilidad de las sentencias

Un veredicto favorable del jurado tiene poca importancia si el acusado carece de bienes o cobertura de seguro para satisfacer la sentencia. Los acusados considerados "insolventes" (aquellos con bienes mínimos y sin seguro) requieren procedimientos de cobro posteriores a la sentencia que son prolongados y a menudo improductivos. Una evaluación temprana de la probable cobertura de seguro y la situación patrimonial del acusado es fundamental para sopesar las ventajas y desventajas de un acuerdo extrajudicial o un juicio.

#### XII. Fechas límite clave y resumen del cronograma

| Etapa procesal | Fecha límite | Consecuencias de no cumplir |

|---|---|---|

| Consulta inicial y preservación de la reclamación | Tan pronto como sea posible tras la lesión | Pérdida de pruebas, indisponibilidad de testigos |

| Plazo de prescripción para la presentación de reclamaciones (reclamaciones ordinarias) | 2 años desde la fecha de la lesión | Reclamación prescrita para siempre |

| Reclamación administrativa ante entidad gubernamental | 6 meses desde la fecha de la lesión | Reclamación contra entidad pública prescrita |

| Notificación del proceso (después de la presentación de la denuncia) | 60 días desde la presentación (hasta 3 años) | Desestimación por falta de diligencia procesal |

| Respuesta del demandado a la demanda | 30 días a partir de la notificación | Sentencia por rebeldía contra el demandado |

| Solicitudes de descubrimiento (lote inicial) | 5-6 meses después de la presentación de la denuncia | Límites a las pruebas disponibles |

| Plazo límite para la presentación de pruebas | 30 días antes del juicio | Excluye pruebas/peritos revelados tardíamente |

| Conferencia de conciliación obligatoria | Según lo programado por el tribunal (normalmente entre 30 y 60 días antes del juicio) | Posibles sanciones por inasistencia |

| Juicio | Según lo programado por el tribunal | Pérdida del derecho a reclamar si el demandante no comparece |

| Notificación de apelación | 60-90 días después de la sentencia (dependiendo de las mociones posteriores al juicio) | Renuncia a los derechos de apelación |

#### XIII. Apéndices y referencias completas

Apéndice A: Leyes y disposiciones reglamentarias clave

Secciones del Código de Procedimiento Civil de California:

Artículo 335.1: Plazo de prescripción para lesiones personales (2 años)

Sección 338(c)(1): Plazo de prescripción para daños a la propiedad (3 años)

Artículo 340.5: Plazo de prescripción para negligencia médica (1 año desde el descubrimiento, 3 años desde la lesión, lo que ocurra primero).

Sección 415.10-415.50: Métodos de notificación de procesos

Sección 425.10: Requisitos para la presentación de la demanda

Sección 425.11: Requisito de notificación de daños

Artículo 437c: Solicitud de sentencia sumaria

Sección 583.210-583.250: Plazo de servicio obligatorio

Sección 1431.2: Proposición 51 (responsabilidad solidaria por daños no económicos)

Secciones del Código Civil de California:

Artículo 1714: Deber de diligencia y responsabilidad por negligencia

Sección 1431.2: Limitaciones de responsabilidad solidaria

Artículo 3294: Daños punitivos

Artículo 3342: Responsabilidad objetiva por mordedura de perro

Secciones del Código de Gobierno de California:

Sección 905-915: Ley de Reclamaciones Gubernamentales - Procedimientos administrativos

Sección 910: Contenido de la reclamación por daños y perjuicios contra el gobierno

Sección 911.2: Plazo para presentar una reclamación ante el gobierno (6 meses)

Sección 912.4: Plazo de respuesta de las entidades públicas (45 días)

Sección 945.6: Plazo para presentar una demanda después de la denegación de la reclamación.

Sección 946.6: Exención de los requisitos de presentación de reclamaciones

Secciones del Código de Evidencia de California:

Sección 1115-1128: Confidencialidad de la mediación

Secciones del Código de Negocios y Profesiones de California:

Sección 6147: Requisitos del acuerdo de honorarios contingentes

Sección 6146: Límites a los honorarios por negligencia médica

Reglas de la Corte de California:

Regla 3.110: Requisitos y plazos del servicio

Regla 3.1380: Procedimientos obligatorios para la conferencia de conciliación

Reglas 8.104-8.108: Presentación y plazos de las apelaciones.

Apéndice B: Sentencias y precedentes clave

Li v. Yellow Cab Co., 13 Cal.3d 804 (1975) - Estableció la negligencia comparativa pura; eliminó la excepción de negligencia concurrente.

Proposición 51/Código Civil de California, Sección 1431.2 - Responsabilidad solidaria limitada por daños económicos; los daños no económicos están sujetos únicamente a responsabilidad solidaria.

Miller v. Stouffer, 9 Cal.App.4th 70 (1992) - La Proposición 51 no se aplica a la responsabilidad indirecta; el empleador es responsable de la parte proporcional de los daños no económicos del empleado a pesar de no tener culpa directa.

Díaz v. Carcamo, 51 Cal.4th 1148 (2011) - Aclaró la distinción entre responsabilidad horizontal y vertical; el empleador que admite responsabilidad indirecta no puede ser nombrado como demandado separado por contratación negligente.

Apéndice C: Formularios y documentos judiciales

PLD-PI-001: Queja por lesiones personales, daños a la propiedad y muerte por negligencia: formulario de queja estandarizado para todos los casos de lesiones personales.

SUM-100: Citación - Notificación al demandado de una demanda

CM-010: Hoja de portada de caso civil - Hoja de información estadística presentada con la demanda

POS-010: Comprobante de notificación de citación - Documentación de notificación al demandado

Apéndice D: Ubicaciones y procedimientos de los tribunales del norte de California

Tribunal Superior de San Francisco:

Tribunal principal: 100 Montgomery Street, Suite 800, San Francisco, CA 94104

Ubicación secundaria: 630 Sansome Street, 4.º piso, habitación 475, San Francisco, CA 94111

Ubicación en Concord: 1855 Gateway Blvd., Suite 850, Concord, CA 94520

Procedimientos de presentación: Las demandas se presentan ante la administración de casos civiles; la jurisdicción suele ser la del condado donde reside el demandado o donde se originó la causa de la acción. El tribunal de San Francisco aplica los requisitos del Código de Procedimiento Civil (CCP) más las normas locales que exigen la resolución acelerada de disputas y conferencias de conciliación tempranas.

#### Referencias

- [1] Código de Procedimiento Civil de California, Sección 335.1 - Plazo de prescripción para lesiones personales (<https://www.banalaw.com/faqs/what-is-the-personal-injury-statute-of-limitations-in-california/>)
- [2] Negligencia comparativa en California: Sistema de negligencia comparativa pura (<https://www.jdsupra.com/legalnews/how-california-s-pure-comparative-4624483/>)
- [3] Nolo - Leyes de lesiones personales y plazo de prescripción en California (<https://www.nolo.com/legal-encyclopedia/what-is-the-personal-injury-statute-of-limitations-in-california.html>)
- [4] Estatuto de limitaciones de lesiones personales de California y reclamaciones gubernamentales (<https://www.rosenstockandazran.com/blog/california-personal-injury-statute-of-limitations/>)
- [5] CCP Sección 425.10 - Requisitos de los escritos/contenidos de la demanda (<https://impactattorneys.com/code-of-civil-procedure-425-10/>)
- [6] Entendiendo la ley de negligencia comparativa pura de California (<https://www.martinianlaw.com/understanding-californias-pure-comparative-negligence-law/>)
- [7] Requisitos y procedimientos de la Ley de Reclamaciones del Gobierno de California (<https://www.advocatemagazine.com/article/2018-november/claims-presentation-requirements-under-the-government-claims-act>)
- [8] Carta de demanda en casos de lesiones personales - Ernst Law Group (<https://www.ernstlawgroup.com/personal-injury-faqs/what-is-a-demand-letter-in-personal-injury/>)
- [9] Cronogramas de demandas por lesiones personales - The FA Firm (<https://www.thefafirm.com/blog/personal-injury-lawsuit-timelines/>)
- [10] Biblioteca Jurídica de San Diego - Reclamaciones contra agencias gubernamentales ([https://sdlawlibrary.libguides.com/serve\\_summons/complaint](https://sdlawlibrary.libguides.com/serve_summons/complaint))
- [11] Carta de demanda en casos de lesiones personales en California - Extreme Justice (<https://www.extreme-justice.com/what-is-a-demand-letter-in-a-california-personal-injury-caseand-why-it-matters>)
- [12] Proceso de descubrimiento en casos de lesiones personales en California - ToferLaw (<https://toferlaw.com/how-long-does-a-personal-injury-case-take/>)
- [13] Daños no económicos en California - Bohn Law Group (<https://www.bohnlaw.com/non-economic-damages/>)
- [14] Costos para presentar una demanda por lesiones personales en California - Bufete de abogados Allen (<https://www.sjallenlaw.com/costs-to-file-injury-lawsuit-california/>)
- [15] Excepciones al Estatuto de Limitaciones de Lesiones Personales de California (<https://www.rosenstockandazran.com/blog/california-personal-injury-statute-of-limitations/>)

[16] Daños económicos y no económicos - DAM Firm (<https://www.damfirm.com/what-are-economic-and-non-economic-damages/>)

[17] Tabla de tarifas civiles del estado de California (<https://courts.ca.gov/sites/default/files/courts/default/2024-12/statewide-civil-fee-schedule-eff-01012023.pdf>)

[18] CCP Sección 425.11 - Notificación de daños en casos de lesiones personales (<https://impactattorneys.com/code-of-civil-procedure-425-11/>)

[19] Fase previa al litigio en un caso de lesiones personales - AA Law (<https://aa.law/faqs/the-pre-litigation-phase-of-a-personal-injury-case-in-california/>)

[20] CCP Sección 583.210 - Plazo obligatorio para la notificación de citación (<https://impactattorneys.com/code-of-civil-procedure-583-210/>)

[21] Cronograma de negociaciones de acuerdo - Abogado de víctimas (<https://www.victimslawyer.com/blog/how-long-do-settlement-negotiations-take-timeline-delays/>)

[22] Proceso previo al litigio en casos de lesiones personales en Los Ángeles - My Law Company (<https://mylawcompany.com/blog/what-happens-during-the-pre-litigation-phase-of-my-los-angeles-personal-injury-case/>)

[23] Notificación de una citación y demanda - Biblioteca Jurídica de San Diego ([https://sdlawlibrary.libguides.com/serve\\_summons/complaint](https://sdlawlibrary.libguides.com/serve_summons/complaint))

[24] Cronograma de acuerdos por lesiones personales - Setareh Firm (<https://www.setarehfirm.com/personal-injury-case-settlement-timeline/>)

[25] Solicitud de descubrimiento de pruebas a una parte - Tribunales de California (<https://selfhelp.courts.ca.gov/discovery-civil/request>)

[26] ¿Cuánto tiempo tardan las reclamaciones por lesiones personales? - Weinberger Law (<https://weinbergerlaw.net/how-long-do-personal-injury-claims-take-in-california-a-comprehensive-timeline-2/>)

[27] Qué esperar si un caso de lesiones personales en California llega a juicio - JD Supra (<https://www.jdsupra.com/legalnews/what-to-expect-if-your-california-5516866/>)

[28] Descubrimiento: Formularios de interrogatorios - Biblioteca Jurídica de Sacramento ([https://saclaw.org/resource\\_library/discovery-form-interrogatories/](https://saclaw.org/resource_library/discovery-form-interrogatories/))

[29] Proceso de reclamaciones por lesiones personales: ¿Cuánto tiempo tarda realmente? - Bojat Law (<https://www.bojatlaw.com/blog/personal-injury-claims-process-how-long-does-it-really-take/>)

[30] Ejecución de sentencias por lesiones personales - Bufete de abogados Ehline (<https://ehlinelaw.com/faq/enforcing-judgments>)

[31] Formulario de queja - Lesiones personales, daños a la propiedad, muerte por negligencia (<https://selfhelp.courts.ca.gov/jcc-form/PLD-PI-001>)

[32] Entendiendo la responsabilidad por mordedura de perro en California - B&D Law Group (<https://bdinjurylawgroup.com/blog/understanding-dog-bite-liability-in-california/>)

[33] MICRA - Abogados de Consumidores de California (<https://www.caoc.org/MICRA>)

[34] Formulario de queja PLD-PI-001 - Tribunales de California (<https://courts.ca.gov/sites/default/files/courts/default/2024-11/pldpi001.pdf>)

[35] Entendiendo las leyes de California sobre mordeduras de perros 2024 - Kuzyk Law (<https://kuzyklaw.com/understanding-californias-dog-bite-laws-2024/>)

[36] El límite de la MICRA: una barrera para la justicia - CPM Legal (<https://www.cpmlegal.com/blogs-Advocates-For-Justice/the-micra-cap-a-barrier-to-justice-for-victims-of-medical-malpractice>)

[37] Lesiones por resbalones y caídas en Los Ángeles - Bufete de abogados Ell (<https://elllaw.com/blog/slip-and-fall-injuries-in-los-angeles-how-negligence-is-proven-in-premises-liability-cases/>)

- [38] Cuatro componentes de la negligencia en California - JD Supra (<https://www.jdsupra.com/legalnews/the-four-components-of-negligence-in-6178570/>)
- [39] Sección 6146 del Código de Negocios y Profesiones de California - Honorarios por Contingencia (<https://law.justia.com/codes/california/code-bpc/division-3/chapter-4/article-8-5/section-6146/>)
- [40] Responsabilidad de las instalaciones más allá de resbalones y caídas - DKB Lawyers (<https://www.dkblawyers.com/premises-liability-beyond-slip-and-fall-when-property-owners-are-held-responsible/>)
- [41] Elementos de negligencia en California - Gonzalez Jones Law (<https://gonzalezjoneslaw.com/elements-of-negligence-in-california/>)
- [42] Honorarios de abogados de lesiones personales a comisión - Steven M. Sweat (<https://www.victimslawyer.com/blog/can-i-get-a-personal-injury-lawyer-who-works-on-contingency-fees/>)
- [43] ¿Puedo demandar si tengo parte de la culpa? - Rahnama Law (<https://www.mesrianiilaw.com/blog/injured-but-partly-to-blame-can-you-still-sue-in-california/>)
- [44] Mediación y resolución alternativa de disputas por lesiones personales - JAMS (<https://www.jamsadr.com/capabilities/personal-injury>)
- [45] Excepciones al plazo de prescripción - Freedman Law (<https://www.freedmanlaw.com/are-there-exceptions-to-the-statute-of-limitations-in-california/>)
- [46] Recuperar daños si se tiene culpa parcial - Rahnama Law (<https://rahnamalaw.com/can-you-recover-damages-if-partially-at-fault-in-california/>)
- [47] Resolución Alternativa de Disputas (RAD) - Poder Judicial de California (<https://courts.ca.gov/programs-initiatives/alternative-dispute-resolution-adr>)
- [48] Entendiendo el plazo de prescripción - CEB (<https://ceb.com/blog/understanding-the-statute-of-limitations-in-california-civil-cases/>)
- [49] Acceso a historiales médicos en casos de lesiones personales - Sargent Law (<https://sargentlawfirm.com/rights-concerning-access-medical-records-personal-injury/>)
- [50] Procedimiento civil de California antes del juicio - CEB (<https://ceb.com/blog/california-civil-procedure-pre-trial/>)
- [51] Daños punitivos en California - Chain Cohn Clark (<https://www.chainlaw.com/punitive-damages/>)
- [52] Formulario de autorización de liberación médica - Departamento de Relaciones Industriales (<https://www.dir.ca.gov/doshpol/forms/Medical-Release-Authorization.pdf>)
- [53] Regla 3.1380 - Conferencias de conciliación obligatorias - Tribunales de California ([https://courts.ca.gov/cms/rules/index/three/rule3\\_1380](https://courts.ca.gov/cms/rules/index/three/rule3_1380))
- [54] Daños punitivos - The Simon Law Group (<https://www.thesimonlawgroup.com/personal-injury-resources/punitive-damages/>)
- [55] Daños recuperables en demandas por muerte injusta - Martinian Lawyers (<https://www.martinianlaw.com/recoverable-damages-in-a-wrongful-death-claim/>)
- [56] Excepciones al recurso exclusivo de compensación laboral - Plaintiff Magazine (<https://plaintiffmagazine.com/recent-issues/item/the-5-exceptions-to-the-workers-compensation-exclusive-remedy-2>)
- [57] Requisitos mínimos de seguro de automóvil en California - Martinian Lawyers (<https://www.martinianlaw.com/minimum-car-insurance-requirements-in-california/>)
- [58] Legitimación procesal en casos de muerte por negligencia, alegatos y consideraciones relacionadas - Advocate Magazine (<https://www.advocatemagazine.com/article/2021-april/wrongful-death-standing-pleadings-and-related-considerations>)
- [59] Compensación para trabajadores - Departamento de Seguros de California (<https://www.insurance.ca.gov/01-consumidores/105-tipo/95-guías/09-comm/WorkersCompensation.cfm>)

[60] Responsabilidad por accidentes automovilísticos en California - Liao & Associates (<https://www.liaofirm.com/blog/car-accident-liability/>)

[61] Instrucción sobre negligencia per se - Horvitz & Levy (<https://www.horvitzlevy.com/negligence-per-se-instruction-required-where-statute-explicitly-spells-out-the-standard-of-care/>)

[62] Lesiones infantiles en propiedades - Justia (<https://www.justia.com/injury/premises-liability/children-on-property/>)

[63] Reclamaciones de responsabilidad objetiva por productos defectuosos - Dechert LLP (<https://www.dechert.com/content/dam/dechert%20files/knowledge/publication/2022/11/product-liability-claims/Product-Liability-Strict-Liability-Claims-California-w-034-8446.pdf>)

[64] CACI No. 724 - Concesión negligente de vehículo de motor - Justia (<https://www.justia.com/trials-litigation/docs/caci/700/724/>)

[40] Responsabilidad de las instalaciones más allá de resbalones y caídas - DKB Lawyers (<https://www.dkblawyers.com/premises-liability-beyond-slip-and-fall-when-property-owners-are-held-responsible/>)

[65] CACI No. 1205 - Responsabilidad objetiva por falta de advertencia - Justia (<https://www.justia.com/trials-litigation/docs/caci/1200/1205/>)

[66] Gravámenes ERISA y planes autofinanciados - Revista Advocate (<https://www.advocatemagazine.com/article/2019-november/erisa-liens-and-self-funded-plans>)

[67] Acuerdos estructurados frente a pagos únicos - Callahan Law (<https://www.callahan-law.com/structured-settlements-vs-lump-sum-payouts/>)

[68] Precipitarse: Notificación de apelación mientras hay mociones posteriores al juicio pendientes - Hanson Bridgett (<https://www.hansonbridgett.com/our-blogs/appellate-insight/jumping-gun-what-happens-if-notice-appeal-filed-while-post-trial>)

[69] Gravámenes de seguros de salud en casos de lesiones personales - Setareh Law (<https://www.setarehfirm.com/health-insurance-liens-affect-your-personal-injury/>)

[70] Sentencias de pago periódico - Independent Life (<https://www.independent.life/revisiting-periodic-payment-judgments/>)

[71] Regla 8.108 - Prórroga del plazo para apelar - Tribunales de California ([https://courts.ca.gov/cms/rules/index/eight/rule8\\_108](https://courts.ca.gov/cms/rules/index/eight/rule8_108))

[72] Representación de la parte incompetente y tutor ad litem - Tyson Mendes (<https://www.tysonmendes.com/client-opposing-party-incompetent-appointment-guardian-ad-litem-incompetent-litigant-california/>)

[73] Defendiendo a Deep Pocket: Compensación de la Proposición 51 y Responsabilidad Vicario - Tyson Mendes (<https://www.tysonmendes.com/defending-deep-pocket-california-proposition-51-offset-vicarious-liability/>)

[74] CM-010 Hoja de portada de caso civil - Tribunales de California (<https://courts.ca.gov/sites/default/files/courts/default/2024-11/cm010.pdf>)

[75] Evaluaciones de capacidad médica en casos de tutela - Bochowich Law (<https://btrustlaw.com/blog/understanding-medical-capacity-assessments-in-guardianship-cases/>)

[76] Negligencia comparativa en California - Stimmel Law (<https://www.stimmel-law.com/en/articles/comparative-negligence-tort-claims-california>)

[77] Citación SUM-100 - Tribunales de California (<https://courts.ca.gov/sites/default/files/courts/default/2024-11/sum100.pdf>)